

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto concediendo al cadáver del Capitán general de la Armada D. Ricardo Fernández de la Puente y Patrón los honores fúnebres que la Ordenanza señala al Capitán general de Ejército con mando en plaza.—Página 529.

Ministerio de la Guerra.

Real orden concediendo el ingreso en Inválidos al Cabo del Tercio Jesús de la Osa Ledesma, licenciado por inútil.—Página 530.

Otra ídem íd. al soldado del Regimiento de Infantería de Covadonga Eliseo Miralles Badal, licenciado por inútil.—Página 530.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 530 y 531.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se den los ascensos reglamentarios y, en su consecuencia, que D. Modesto Candela Cardenal pase a ocupar el puesto que se indica.—Página 531.

Otra ídem íd. íd. y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 531.

Otra ídem se consideren creadas, con carácter definitivo las plazas que se expresan en los Grupos escolares "Jaime Vera" y "Menéndez Pelayo", y concediendo un plazo de diez días para que puedan formularse peticiones para tomar parte en las oposiciones a dichas plazas.—Páginas 531 y 532.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 532 a 536.

Otra disponiendo se apruebe el Reglamento-tipo, que se inserta, de régimen interior de Comités paritarios de Trabajo a domicilio.—Páginas 536 a 538.

Otra encomendando a una Ponencia la redacción de un proyecto de subsi-

dio contra el paro forzoso por medio de los Comités paritarios.—Páginas 538 y 539.

Otra disponiendo que los premios concedidos para el presente año por la Caja de Ahorros Vizcaína a los beneficiarios de casa barata en Vizcaya, que las tengan en mejor estado de conservación e higiene, se distribuyan en la forma que se indica.—Páginas 539 y 540.

Administración Central.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupo 22.—Página 540.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena de Septiembre próximo pasado.—Página 545.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Maestras nombradas propietarias provisionalmente por el quinto turno en las vacantes existentes hasta el 31 de Marzo último.—Página 549.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en el Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 552.

ANEXO ÚNICO y SENTENCIAS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Núm. 1.819.

A propuesta del Vicepresidente del Gobierno y de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en atención a los méritos y servicios prestados por el Capitán general de la Armada don

Ricardo Fernández de la Puente y Patrón,

Vengo en conceder se tributen a su cadáver los honores fúnebres que la Ordenanza señala al Capitán general de Ejército con mando en plaza.

Dado en Palacio a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Núm. 229.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la circunscripción Ceuta-Tetuán, a instancia del Cabo del Tercio Jesús de la Osa Ledesma, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas recibidas por fuego del enemigo el día 10 de Mayo de 1926 en los Morabos (Alhucemas) ha sido declarado inútil total para el servicio, y que sus lesiones se hallan incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado Cabo, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*Diario Oficial* número 91).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Núm. 230.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del soldado del Regimiento de Infantería Covadonga, número 40, Eliseo Miralles Badal, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio el día 9 de Diciembre de 1926 en Draf-el-Assef (Tetuán) le ha sido amputada la pierna derecha, por lo que ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que sufre se hallan incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*Diario Oficial* número 91).

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.136.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Ramón Valls de la Concha, con destino en Las Palmas, autorizándole para trasladarse a Pamplona, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 23 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Las Palmas.

Núm. 1.137.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Luis Cuartero y Fernández Manrique, con destino en Cádiz, autorizándole para trasladarse a Madrid, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 17 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Cádiz.

Núm. 1.138.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial femenino de 3.000 pesetas, de Telégrafos, doña Dolores López del Oro, con destino en Hellín, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Albacete.

Núm. 1.139.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 4.000 pesetas de Telégrafos D. Rafael Cuende y Górriz, con destino en Sevilla, autorizándole para hacer uso de ella en Valencia; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 13 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Sevilla.

Núm. 1.140.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 890 de 20 de Agosto último, al Auxiliar femenino de 2.500 pesetas de Telégrafos doña Damiana Ramos y Ramos, con destino en Sarrion; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 12 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Teruel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.596.

Ilmo. Sr.: Por haber fallecido el Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, D. Manuel María Viejo Martín, el día 26 del pasado mes de Agosto, dejando vacante un puesto en la sección cuarta del escalafón correspondiente, y teniendo en cuenta lo que se dispone en el Real decreto-ley de 8 de Enero de 1927,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos reglamentarios, y, en su consecuencia, que D. Modesto Candela Cardenal, número 1 de la sección quinta, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca, pase a la sección cuarta, con sueldo o gratificación anual de 2.500 pesetas y con efectos, incluso económicos, a partir del día 27 de Agosto de este año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.597.

Ilmo. Sr.: Existiendo una dotación vacante en la sección segunda del escalafón general de Catedráticos de Institutos de Segunda enseñanza, por haber sido jubilado el día 3 de los corrientes D. Carlos Lacome Gendry, Catedrático en el de Valladolid,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala reglamentarios, y pase a ocupar número en la expresada sección segunda D. Joaquín López Barrera, Catedrático en el Instituto de Santander, con el sueldo anual de 12.000 pesetas; en la tercera, D. Gonzalo Brañas Fernández y D. Manuel Pareja Rodríguez, éste por llevar número duplicado, de los de La Coruña y Granada, el de 11.000 pesetas; en la cuarta, D. Jesús Huerba Medrano, del de Albacete, el de 10.000 pesetas; en la quinta, D. Antonio Porta Pallisé, del de Reus, al de 9.000 pesetas; en la sexta, D. Miguel Allué Salvador, del de Zaragoza, al de 8.000 pesetas; en la sexta, D. Rubén Landa Vaz, del de Segovia, al de 7.000 pesetas; en la séptima, D. Jaime Mir y Seguí, del de Palencia, al de 6.000 pesetas; en la octava, D. Antonio Sinués Ruiz, del de Osuna, con 5.000 pesetas.

Los indicados ascensos lo serán con efectos y antigüedad desde el día 4 del mes de la fecha, siguiente a la en que se produjo la vacante de que se ha hecho mérito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.598.

Ilmo. Sr.: Creadas con carácter provisional, por Real orden de 29 de Septiembre último, número 1.532 (GACETA del 5 del actual), las plazas de Maestros y Maestras de Sección para niños y niñas de los Grupos escolares de esta Corte "Jaime Vera" y "Menéndez

dez Pelayo", y teniendo en cuenta que esa creación no exige el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden de 2 de Noviembre de 1923, por cuanto que tales Grupos fueron de iniciativa de la Administración, por lo que no precisa la concesión del plazo señalado para que pueda ser elevada a definitiva:

Considerando, por otra parte, que convocadas las oportunas oposiciones para llevar a efecto la provisión del 50 por 100 de las vacantes a que se refiere el Real decreto de 23 de Agosto de 1926 (GACETA del 28), según Real orden de 20 de Agosto último (GACETA del 22), es conveniente, para el más pronto funcionamiento de aquellos Grupos y para evitar una nueva convocatoria, que se agreguen a ella las plazas de los referidos Grupos en la proporción que corresponda; y

Considerando asimismo que los Directores titulares que han de regentar esas Escuelas graduadas procedan cuanto antes a formalizar la matrícula y a hacerse cargo de la organización de las enseñanzas en las mismas y del material que por este Ministerio o el Excmo. Ayuntamiento de Madrid les sea destinado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las ocho plazas de Maestros de Sección de niños, ocho de niñas y tres de párvulos en cada uno de los Grupos escolares de esta Corte denominados "Jaime Vera" y "Menéndez Pelayo", contenidas con carácter provisional en la relación adjunta a la Real orden de 29 de Septiembre último.

2.º Que por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, y de acuerdo con lo prevenido en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926, se proceda al anuncio del 50 por 100 de dichas vacantes para su provisión por los turnos reglamentarios y con arreglo a las prescripciones del Estatuto general del Magisterio y Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

3.º Que se consideren incluidas en la relación de vacantes aneja a la Real orden de convocatoria de 20 de Agosto último cuatro plazas de Maestros de Sección de niños, cuatro de niñas y una de párvulos en cada uno de los Grupos escolares de esta Corte denominados "Jaime Vera" y "Menéndez Pelayo".

4.º Que se conceda un plazo improrrogable de diez días para que puedan formularse, y con arreglo a los términos de la Real orden de 20 de Agosto anterior, por los intereses

dos peticiones para tomar parte en las oposiciones a dichas vacantes ante la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

5.º Que doña Africa Ramírez de Arellano Ramírez, doña María del Pilar Oñate Pérez, D. Isidro Almazán Franco y D. Domingo Hidalgo Bravo, Directores titulares de las graduadas a establecer en los Grupos escolares "Menéndez Pelayo" y "Jaime Vera", respectivamente, nombrados en virtud de oposición por Real orden de 2 de Junio de 1927, cesen en sus actuales cargos y se posesionen, con carácter definitivo, de sus respectivas Direcciones; debiendo proceder con la mayor urgencia a formalizar los registros escolares precisos para el funcionamiento de tales Escuelas y hacerse cargo del material que a dicho fin les sea destinado; debiendo procederse por las respectivas Secciones administrativas de sus actuales destinos al anuncio, en el plazo de tres días, de las vacantes originadas por su cese, para la provisión que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dics guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 1.011.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926 en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

D. Alejandro Barco Puyó. — Fago (Huesca), Plaza, 20.

D. Tomás Alonso García. — Larraga (Navarra), Santa María, 23.

D. Miguel Tarzán Obón. — Cornudeta (Tarragona).

D. Domingo Prado López. — Montedmeda (Lugo).

D. Francisco Rionda Bobes. — Oviedo, Larrúa, 13.

D. Daniel Martín Montero. — Madrid, Hernani, 27.

Doña Dolores Reguero Villa. — Madrid, Avenida de la Reina Victoria, número 25.

D. Juan de Rosal Serrano. — Fíñama (Almería), cortijo "Llano".

D. Rafael Sanz Linares. — Córdoba, Eduardo Lucena, 2.

D. Vicente Soñora Antelo. — El Ferrol (La Coruña), Velázquez, 7.

D. Roque Ramos Ventura. — Villarquemado (Teruel), San Roque.

D. Emilio Hidalgo Segura. — Madrid, Mayor, 66.

Doña Macaria Jover Castelló. — Madrid, camino bajo de San Isidro, 2.

D. Pedro Ribo Roa. — Madrid, calle Aduana, 29.

D. Lorenzo Gil Bocalandro. — Madrid, Goiri, 4.

D. Manuel Piqueras Trujillo. — Calzada de Calatrava (Ciudad Real), travesía de San Antonio.

D. José Lama Carmona. — Zalamea de la Serena (Badajoz), Pedro Mesía.

D. Marcelo Calvo Bayón. — Madrid, Cartagena, 66, Guindalera.

D. Gerardo Muñoz García. — Navas de Ricomalillo (Toledo), Solana.

D. José Jiménez Mérida. — Priego de Córdoba (Córdoba), Cañada.

D. Francisco López López. — Dorneda, Oleiros (La Coruña).

D. Pedro Endrina Gómez. — Castilleja de la Cuesta (Sevilla), Real, núm. 1.

D. Jesús Finza Oreiro. — Gures, Ameijenda, Cée (La Coruña).

D. José Valero Bañón. — Jumilla (Murcia), M. Guardiola, 56.

D. José Texidor Olives. — Villarclos (Balears).

D. Felipe Salvador Caballero. — Puerto Real (Cádiz), calle Castillo, núm. 34.

D. Antonio Sánchez Martínez. — Puerto Real (Cádiz), San Sebastián, núm. 57.

D. Rafael Caviño Remón. — Puerto Real (Cádiz), Concepción, núm. 3.

D. Benigno Santos López. — Jove (Lugo), calle de Aldea.

D. Silvestre Siciliano Mallaci. — Lada, Langreo (Oviedo).

D. Agustín Mateos Prieto. — Robleda (Salamanca), Guadaña, 22.

D. Francisco Masilla Arroyo. — Santurce Antiguo (Vizcaya), Cabiéses, 16.

D. Juan Chávez Vázquez. — Villanueva de Arosa (Pontevedra), parroquia la Isla.

D. Manuel Gutiérrez Rodríguez. — Puerto Real (Cádiz), Diego Ojeda, núm. 40.

D. Agapito Medina Medina. — Pulgar (Toledo), Plaza, 5.

D. Manuel Barrientos Cruz. — Burquillos (Sevilla), Real, 5.

D. Juan Alonso Escribano. — Palencia de Negrilla (Salamanca), calle Iglesia.

D. Alfonso García García. — Puertollano (Ciudad Real), Real, núm. 9.

D. Francisco Martín Fernández Berjar (Almería), barrio II.

D. Guillermo Garrido Losantos. — Logroño, Cabo Noval, 10, segundo.

D. Federico Sánchez Campos. — Alfoz de Lloreño (Santander), Pino Cabrecés.

D. Antonio Gómez Téllez. — Loja (Granada), calle Peñuelas.

D. Benigno Fernández Zapico. — Ciaño, Langreo (Oviedo).

D. Hilario Fernández García. — Carmena (Toledo), Santa Justina, núm. 12.

D. Ramón Fernández Retana. — Beteño (Alava).

D. Tomás Pablos Becerril. — León, carretera de Zamora.

D. Manuel Rodríguez Alvarez. — Manzanedo (Orense), C. San Miguel.

D. Inocencio Alario Fernández. — Becerril de Campos (Palencia).

D. Ignacio Albarrán Valverde. — Alanz (Salamanca), C. Baja.

D. Manuel Bracero Ruiz. — Palma del Río (Córdoba), Mangüeta, 1.

D. Arturo Cortijo Picazo. — La Roda (Albacete), aldea de Valtenebroso.

D. Pedro Gareja Galindo. — Molina de Segura (Murcia), C. Torrealta.

D. Miguel Gisbert Verdú. — Torremanzana (Alicante).

D. Miguel Fernández Aramburu. — San Sebastián (Guipúzcoa), Lugáriz.

D. Andrés Martínez Larios. — Nieva de Cameros (Logroño).

D. Higinio Bricio Palomar. — Sañices (Cuenca).

D. Angel Melero Ortiz. — Berdún (Huesca), "Majones".

D. José Gareja Aragón. — Nalda (Logroño).

D. Antonio Gobantes Pérez. — Bilbao (Vizcaya), Uribarri, 20, 3.º

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

D. Domingo Expósito Alonso. — Realejo Alto (Tenerife), C. San Agustín.

Doña Francisca Pérez Fernández.—Madrid, Doña Concepción, 4, patio.

D. Benito Sánchez Sanguino.—Madrid, Canarias, 51.

Doña Celestina González Grandayil. Luarca (Oviedo).

D. Vicente Alonso García.—Madrid, Avenida de la Reina Victoria, 10.

D. Juan Gómez Jiménez.—Puerto Real (Cádiz), C. Castilla, 14.

D. Francisco Bujalance Burgos.—Madrid, Adela Balboa, 2.

D. Ignacio Salcedo Pérez.—Vega de Liébana (Santander), Polloyo.

D. Juan Moya Fernández.—Fuentes (Cuenca).

D. Andrés López Pérez.—Lonjas-Fonsagrada (Lugo).

D. Manuel Luna Berral.—Ecija (Sevilla), Empedrada, 10.

D. Adolfo Sáiz González.—Ruente (Santander).

D. Vicente Fernández Alvarez.—Guimarás (Orense).

D. Angel Quevedo Sigüenza.—Carabanchel Bajo (Madrid), Vía, 1.

D. Francisco Rodríguez Alvarez.—Barro-Llanes (Oviedo).

D. Marcos Macho Serrano.—Riba de Saelices (Guadalajara), calle de la Fuente.

D. Julián Barrado Pedro.—Salamanca, Juan del Rey, 9.

D. Antonio Cordero Borrego.—Córdoba, Olivos Borrachos.

Doña Juana Rodríguez Céspedes.—Baños de las Encinas (Jaén), minas "Centenillo".

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

D. Agustín Rial Sartal.—Pontevedra. (Sin domicilio conocido.)

D. Gregorio González Martín.—Las Hormazas (Burgos), C. Real.

D. Francisco Castellano López.—Madrid, calle de Guadalajara, 1.

D. Jesús Martínez Vaquero.—Madrid, Miguel Servet, 5.

D. Asensio Carcelén Escames.—La Cabrera-Chinchilla (Albacete).

D. Urbano Varamendi Zubiría.—San Sebastián (Guipúzcoa), barrio de Loyola.

D. Manuel Suárez Pérez.—Casadoiro, parroquia de Ante (Oviedo).

D. José Alonso Solla.—Poyo (Pontevedra), parroquia del Mato.

D. Adrián Ibáñez Larrea.—San Salvador del Valle (Vizcaya), Galindo, 3.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

D. Juan Barestegui Zabalgai.—Arzajona (Navarra), C. de San Pedro,

D. Celestino Tresgallo Gutiérrez.—Miengo (Santander).

D. Ruperto García Suárez.—Vegamián (León).

D. Antonio Pérez Romero.—Puebla de Caramiñal (La Coruña), calle de la Feria.

D. Eduardo Pidal Cueto.—Pendueles-Llanes (Oviedo), C. Trey.

D. Ramón Esteban Azanedo.—Collado de Villalba (Madrid), Carretera de La Coruña.

D. Manuel Lozano Núñez.—Fuengirola (Málaga), Moncayo, 29.

D. José García Argüelles.—Carreño (Oviedo), C. Arrabal.

D. Juan José Baena Leal.—Lucena (Córdoba), Capellanía de Cranadilla Baja.

D. Manuel Garabato Montero.—Vigo (Pontevedra), Méjico, 52, 1.º

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

D. Valentín Pérez Arencibia.—Firga (Gran Canaria), C. Azuaje.

D. Nicolás Medina Acosta.—San Lorenzo (Las Palmas), "Guillena".

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de trece hijos:

D. José Longueira Sartiso.—Ifás-Oleiros (La Coruña).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.012.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 30 de Diciembre de 1923, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los padres de ocho hijos legítimos, menores y no emancipados.

D. Miguel Ochando Mesa.—Jaén, C. Príncipe Alfonso, 12.

D. Julián Peinado Ortega.—S. Pablo (Toledo), C. Solana, 8.

D. Mauricio Escubi Pinedo.—Amurrio (Alava).

D. Blas García Sabrosp.—Ateca (Zaragoza), C. Colladillo.

Doña Concepción García Ortega.—Córdoba, C. Isabel, 11.

D. Segundo Cuenca Portilla.—Terrejoncillo Rey (Cuenca), C. San Ramón.

D. Nicasio Cámara Martínez.—Castilfejar (Granada), Cortijo Juncal.

D. Isidro Meli Liceras.—Madrid, Bravo Murillo, 56.

D. Modesto Coloma Torres.—Madrid, paseo de las Delicias, 5.

D. Modesto Antolín Alonso.—Madrid, C. Morejón, 1.º, principal.

D. Ramón Belart Folch.—Madrid, calle de Oviedo.

D. Antonio Peso Hernández.—Madrid, C. de Toledo, 114 duplicado.

D. Luis Fernández Cánovas.—Madrid, General Lacy, 24.

D. Juan Agüera Leal.—Galdoyivero (Lugo).

D. Francisco Muñoz Hernández.—Andújar (Jaén), Cambroneras, 4.

D. Antonio Navarro Cuenca.—Cof (Alicante), Pentichuelo, 20.

D. Alberto Roch Giner.—Puebla de Valbona (Valencia), Obispo Cervera, número 29.

D. Antonio Ruiz Báez.—Benagalbón (Málaga), Cala del Moral.

D. Aurelio Sanz Muñoz.—Pedro Muñoz (Ciudad-Real), Covadonga, 4.

D. Bernardo Serrano Leal.—Pedro Muñoz (Ciudad-Real), C. Virgen, 16.

D. Dionisio Latasa Artáiz.—Arriaza (Navarra), Mayor, 1.

D. Manuel Hernández Lalanda.—Alameda de Sagra (Toledo), Lechuga número 1.

D. José Galindo Trasovares (Zaragoza), C. de San Blas, 50.

D. Pedro Dovaganes Suárez.—Algamitas (Sevill), Duque, 12.

D. Rogeno Santos Pérez.—Láncara (León).

D. Hermenegildo Euso Méndez.—Daganzo (Madrid), Cantarranas, 10.

D. Diego Hidalgo Naranjo.—Ronda (Málaga), Huerta del Ciprés.

D. Enrique García García.—Navarra de la Concepción (Sevilla), Retorti, llo. número 4.

D. Galo González Ruiz.—San Sebastián (Guipúzcoa), Príncipe, 16.

D. Crótido Estébanez Bayón.—Medina del Campo (Valladolid), Carrera, número 11.

D. Hilario Fernández Flórez.—Saber (León), C. Saelices.

D. Manuel Hidalgo Sánchez.—Sanlúcar la Mayor (Sevilla), C. Castillejos.

D. Vicente Núñez Soto.—Fuente el Olmo Fuentidueña (Segovia), C. Iglesia.

D. Vicente Carvajal Espino (Valladolid), calle de Mesones.

D. José Prieto Hurtado.—Villagonzalo (Badajoz), Vista Alegre.

D. Florentino Piñón Solla (Pontevedra), lugar de Villaverde.

D. Manuel Laso González.—Valle de Matamoros (Badajoz), Ejido, 19.

D. Antonio Morilla Peral.—Sevilla, Marqués Tablantes, 54.

D. Leonardo Padrón Losada.—Valladolid, Barco S. Vicente, 19.

D. Manuel Pérez Cantero.—Cabra (Córdoba), Pedro Gómez, 18.

D. Juan Sánchez Oliva.—Chiclana de la Frontera (Cádiz), Delicias, 5.

D. Constante Cabaleiro Veiga.—Lavadores-Teis Touroal (Pontevedra).

Doña Abdía Torano Póo.—Valdabriga (Santander), C. Roíz.

D. Isidro Vázquez Pérez.—Barruelo-Santullán (Palencia).

D. Francisco Zarza Infante.—Almonaster la Real (Huelva), "Aldea Juliana".

D. Juan Figuera García.—Félix (Almería), barriada Carcauz 49.

Doña Genoveva García Fernández. Zamora, Las Flores, 16.

D. Manuel del Campo Carrasco.—Añoover de Tajo (Toledo), C. Toledo, número 21.

D. Miguel Guzmán Vico.—Huelma (Jaén).

D. Diego Alcalá Castro.—Lopera (Jaén), Barrio Nuevo.

D. Juan de la Cruz González Benítez.—Gufa (Las Palmas) C. Atalaya.

Doña Rosalía Gómez García.—San Sebastián (Guipúzcoa), Chalupa-guillene.

D. Ramón Martínez Blanco.—Pola de Gordón (León), Santa Lucía.

D. José Bueno Iglesias.—Santander, Calvario, 4.

D. Agustín Calleja Alonso.—Caredo (Orense).

D. Manuel Palma Palma.—Chimeneas (Granada), cortijada Santa Catalina.

D. Bruno Cárdenas Pedrajas.—Jaén, C. Alguacil, 4.

D. Paulino Calleja Cobillas.—Belmonte (Cuenca), C. del Olmo.

D. Saturnino Cano Pérez.—Villar de Frades (Valladolid), C. Riaseco.

D. Federico Alienza Calero.—Valdeganga (Albacete), Abadía, 10.

D. Lázaro González Molina.—Torres de Albáchez (Jaén), C. Las Mantas.

L. Francisco Valero Ramón.—Huéscar (Granada), Barrio Nuevo, número 252.

D. Antonio Sosa González.—Orotava (Santa Cruz de Tenerife), C. Bicha.

D. Basilio del Río García.—Nava de la Asunción (Segovia), Pozo Bueno, número 7.

D. Pascual Montoya López.—Hués-car (Granada), C. Tiendas, 29.

D. Juan Martín Fernández.—Fuentesado (Zamora), C. González Longoria, 71.

D. Antonio Molina Gómez.—Mouchil (Granada).

D. Florencio Espinal Rodríguez.—Tafalla (Navarra).

D. Jesús Wollstein Lind.—Enguldanos (Cuenca), C. Salto.

D. Pedro Pachón Cadenas.—Peñarroya (Córdoba), C. Carretera, 16.

D. José María García Ogalla.—Marmolejo (Jaén), C. de la Iglesia, 13.

D. Juan Alfonso Sosa.—Telde (Las Palmas), C. del Roque.

D. Manuel Contreras Toscanos.—Huelva, barrio Reina Victoria, 4.

D. Gaspar Mateo García.—Enguidamos (Cuenca), "Sabinilla".

D. Cristóbal López Carrapoz.—Lubín (Almería), C. del Pilar.

D. Fidel G. de Barreda Calderón. Saro (Santander).

D. Silvano García López.—Piña de Enguera (Valladolid), La Mota, 19.

D. Matías González Sánchez.—Aznalcázar (Sevilla).

D. Rafael Gómez Cano.—Mollina (Málaga), barrio de Cuatro Casas, número 35.

D. Francisco Gamarra Palma.—Purcil (Granada), Calvario, 2.

D. Cecilio Peña Conde.—Rubena (Burgos).

D. Isidoro Godoy Carrasco.—Retamal (Badajoz), C. Tienda, 45.

D. Angel Negro (sin segundo apellido).—Sambreijo - Monterroso (Lugo).

D. Gregorio Oscoz León.—Azagra (Navarra), La Torre, 8.

D. Pedro Torres López.—Puerto Real (Cádiz), Pago Pedralera.

D. Narciso Herranz Frejo.—Madrid, José Sánchez Pescador, 18.

D. Francisco Ucha Fernández.—

San Juan de Poyo-Aris-Poyo (Pontevedra).

D. Angel Vital Cantero.—Alcántara (Cáceres), C. Torrontero, 19.

D. Martín Miguel Sánchez.—Charmartín de la Rosa (Madrid), Nuestra Señora del Pilar, 10.

D. Cipriano Andrés Laiz.—Aldeavilla de la Ribera (Salamanca), La Enfermería.

D. Dionisio Alonso González.—San Andrés (Barcelona), Fuente de Canilla, 7.

D. Clemente Apilánez Fol.—San Vicente de la Sonsierra (Logroño), Buenavista.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los padres de nueve hijos.

D. José Carrilla Alonso.—Madrid, San Ildefonso, 30, segundo.

D. Lucio Sanz García.—Madrid, Guzmán el Bueno, 48.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez, Fabeiro, Monforte de Lemos (Lugo).

D. Juan Bautista Aizpuru Baraibar.—Leiza (Navarra), Elbanean, núm. 34.

D. Juan Fernández Calvete.—Saber (León), calle Olleros.

D. Juan Alvarez Corredora.—Salamanca, Cuarta San Vicente, 48.

D. Fernando Pardo Pardo.—Cantoria (Almería), Arroyo Aceituno.

D. Hilario Félix Esteriez.—El Boddón (Salamanca), Cabriera, 22.

D. Sebastián Gil Rivas.—Vélez (Málaga), Huerta Alta.

D. Francisco Abad Baselga.—Cascaute del Río (Teruel), Tejina, núm. 22.

D. José Aragón Vela.—Chiclana de la Frontera (Cádiz), Alameda Solano, 1.

D. Francisco Alonso Losada.—Creciente (Pontevedra), parroquia Rivera.

D. Miguel Parra Ortega.—Huércal-Overa (Almería).

D. Jesús Cuesta Suárez.—Langreo, La Felguera (Oviedo).

D. Epifanio Covo Hernández.—Corrales de Duero (Burgos), calle Real, 1.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los padres de diez hijos:

D. José García Ajenjo.—Andújar (Jaén), Dulce Jesús, 4.

D. Juan González Molina.—Puente de Tocino (Murcia).

D. Juan Márquez Márquez.—Cerro de Andevalo (Huelva), aldea Monte Benito.

D. Juan Luis Pacheco.—La Orotava (Tenerife).

D. Francisco Escámez Alacid.—Aguilas (Murcia), Aire, 7.

D. Dalmacio Fernández Lamo.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), La Roja, 17.

D. José Molas Rigall.—Juanetas (Gerona), Despoblado.

D. Pablo Bernas Alcora.—Arrazola (Vizcaya), Arranturriaga, 10.

D. Jacinto Alvarez Fernández.—Santaolaya de la Varga, Cistierna (León).

D. Vicente Santana Triana.—Cartama (Málaga), Venta Romero.

D. Pedro Sáenz Bujandi.—Sansol (Navarra), Florida.

D. Ramón Fábregas Pradells.—San Feliú de la Serena (Barcelona), Plaza Abajo, 11.

D. Victoriano Muñoz Morales.—Enix (Almería), barriada de Aguadulce.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dijo guardado a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.013.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

D. Juan Fernández Matanco.—Oreñia (Alava).

D. Faustino Fadrique Marcos.—Valdestillas (Valladolid), Boleo Nuevo, 7.

D. Francisco Caamaño Núñez.—Valdestillas (Valladolid), Boleo Nuevo, número 101.

D. Antonio Altamirano Gomar.—Paterna de la Rivera (Cádiz), Juan Macías, 3.

D. Julián Triguero Olivares.—Hués-car (Granada), cortijo del Aire.

D. Miguel de Mingo Colás.—Sigüenza (Guadalajara), carretera de Valencia, 25.

D. Antonio Merino Gómez.—Cambil (Jaén), calle de Mata Bergiel.

D. Ladislao Mayordomo de la Casa. Cardial (Toledo), calle del Rollo.

D. Jesús Balseiro Rubal.—Vivero (Lugo), Parroquia de Boimente.

D. Leandro Rodríguez Blanco.—Burón (León), calle Real.

D. Lorenzo Martínez Iñiguez.—Tre-viño (Burgos), Villanueva Tobera.

D. Jenaro Emilio Campo Viñe.—Castrojeriz (Burgos), calle Camarasa.

D. Juan Estévez Matamoro.—Zahinos (Badajoz), calle San Antonio.

D. Benito Ibáñez de la Mata.—En-medio (Santander).

D. Patricio Santos Almendro.—Villacaño (Toledo), calle de Silos, barrio Madrid.

D. Ignacio Ramírez Perea.—Torrenueva (Ciudad Real), calle de Carretera, 54.

D. Jesús Carballido Seijas.—Otero del Rey (Lugo), calle de Falerica.

D. Ponciano Jiménez Clavo.—Medina del Campo (Valladolid), calle de Carrera, 8.

D. Calixto García Marín.—Marcilla (Navarra), calle Junta Abasto, 3.

D. Cristóbal Muñoz Borrego.—Jerez de la Frontera (Cádiz), calle de Argüelles, 7.

D. Aniceto Portal Alonso.—Mecerreyes (Burgos), calle de Burgos, 12.

D. Bartolomé Casas Carrera.—San Bartolomé de Grau (Barcelona).

D. Juan Alvarez González.—Salamanca, calle de la Palma, 48.

D. Julián Parra García.—Cilleros (Cáceres).

D. Jaime Taltavull Monjo.—Ciudadela (Balears), Alfonso III, 49.

D. Braulio García Miñana.—Epila (Zaragoza), Manolín, 27.

D. Pascual Pequeño Barrio.—Asturianos (Zamora), calle de Carretera.

D. David Tejedor López.—Almeida (Zamora).

D. José Huelva Riquel.—San Fernando (Cádiz), San Marcos, 58.

D. Fortunato Escobedo Julián.—Utrillas (Teruel).—Calle Baja.

D. Carlos Lucas Nieto.—Alcubilla de Avellaneda (Soria).

D. Modesto Alegre Sahagún.—Meneses (Palencia), calle de Corzo, 11.

D. Gabriel Santos Orobio.—Fuente el Fresno (Ciudad Real), calle de Cortijo Abajo, 54.

D. Nicolás Luchena Ramírez.—Puertollano (Ciudad Real), calle de Velázquez, 6.

D. Antonio Moreno Moreno.—Baena (Córdoba), calle de Arrabalejo, 14.

D. Victoriano Valero Sánchez.—Loja (Granada), calle de Haro.

D. Vicente Llinares Baldo.—Penaguilla (Alicante), calle de María Rosa.

D. Pascasio Lozano Pérez.—Tobía (Logroño), calle de F. Aserrar Madera.

D. Joaquín Lemo Lidón.—Bello (Teruel), calle del Tío Nuevo.

D. Eutimio Luis Chico.—Valladolid, Area Real, 44.

D. José Sillero González.—Loja (Granada), casilla del Puerto.

D. José Carrasco García.—Hués-car (Granada), calle de Cueva de Barrio Nuevo, 168.

D. Joaquín Sánchez Roble.—Ledrada (Salamanca), calle de las Matas, 46.

D. Maximino Lamazares Garefa.—Chantada (Lugo), Parroquia de Sampayo de Muradelle.

D. Paulino Villanueva Perea.—Torrefuerte (Cuenca).

D. Emilio López Espinosa.—Linares (Jaén), Santiago, 28.

D. Vicente Molero López.—Peñarroya (Córdoba), Fernández Silvestre, 16.

D. Emilio García González.—Zarzuella (Cuenca).

D. Tomás García González.—Higuera (Albacete), calle de Santa Bárbara.

D. Segundo Jiménez Molero.—Navatgordo (Avila), calle de Cuesta.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de nueve hijos.

D. Manpel Pan Naya.—Coruña, C. de Eris Abajo, 11.

D. Constantino Urquiza Ola.—Villambistia (Burgos), C. de la Fuente.

D. Bernardo Cifuentes Rodríguez.—Mota del Marqués (Valladolid), C. de Carre-Adalia.

D. Juan Fernández Galero.—Chirivel (Almería), C. de Primo de Rivera.

D. José López Sánchez.—Archena (Murcia), Llamas, 23.

D. Antonio Palomares Rescalvo.—Torres de Albánchez (Jaén), Llanos de Bonilla.

D. José Ales Díaz.—Vélez-Málaga (Málaga), Almayate Bajo.

D. Laureano Martín García.—Valladolid, Doña Paulina Arriet, 10.

D. Magdaleno González Alda.—Enguita (Guadalajara), Travesía Baja, 2.

D. Luis Guerra Mozos.—Hornillos del Camino (Burgos), C. de San Román.

D. Cándido Tejero Serrano.—Calatorao (Zaragoza), C. del Arrabal.

D. Simón González Langarica.—Lláriza-Vitoria (Alava).

D. Manuel Viera Dioras.—Los Corrales de Buelna (Santander).

D. José Gomaz Martín.—Abarán (Murcia), Ermita, 10.

D. Emilio Martínez Gaona.—Campillo de Ducña (Guadalajara).

D. Antonio Bonet Lliteras.—Ciudadela (Baleares), José María Cuadrado, 27.

D. Antonio Díaz Laguna.—Algeciras (Cádiz), "El Rinconcillo".

D. Fernando Zurita Pérez.—Granada, C. de San Juan Reyes, 17.

D. Dionisio Galán Prieto.—Bienvenida (Badajoz), Eugenio Silveira, 2.

D. Antonio Portela González.—Lavadores (Pontevedra), Ceboleira, 127.

D. Vicente Hernández Moreno.—Monreal del Campo (Teruel).

D. Tomás Llovet Llanas.—Orzavinyá (Barcelona), Cau Riu, 17.

D. José Lara Gómez.—Marmolejo (Jaén), Pozuelo.

D. Ciro García Vera.—Fuente el Fresno (Ciudad Real), C. de Ballesteros.

D. Cesáreo Mariblanca Contrera.—Puerto de San Juan (Ciudad Real), C. de Cervantes, 40.

D. Basilio Eugenio Hija.—Meceyreyes (Burgos).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de diez hijos.

D. Pascual Fonfría Edo.—Sarrión (Teruel), C. de Territorio, 14.

D. Antonio Medina Mactos.—Cartama (Málaga), Partido Sereros.

D. Manuel Costa Lima.—Puerto del Son (Coruña).

D. Juan García Mora.—Aranjuez (Madrid), C. de San Pascual, 20.

D. Antonio Gernalbes Domené.—Penáguila (Alicante), C. de María Manferri.

D. Cándido Maroto Guerrero.—Granada, Santa Paula, 8.

Doña Carmela García González.—Valdaliga (Santander), C. de Lamasdiel.

D. Carlos Basterrechea Unibaso.—Gatica (Vizcaya), C. de Garais.

D. Marcelino Molina Martín.—Jumilillos (Toledo), C. de Norte.

D. Francisco Herrera Rojas.—Cieza (Murcia), C. de Horno, 19.

D. Manuel Campuzano Reina.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Casilla Gamonal.

D. Hilario Setién Lavín.—Matienzo de Ruesga (Santander).

D. Domingo Rábago Gómez.—Valdaliga (Santander), Pueblo de Roiz.

D. Félix Ruiz Herrera.—Lumbreras de Cameros (Logroño), C. de la Plaza, 5.

D. José Vázquez Díaz.—Jove (Lugo), C. de Monte.

D. Valentín Redondo Niño.—Valo-

ria la Buena (Valladolid), C. de Carrillo, 2.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de once hijos.

D. Eusebio Escaso García Tapial.—Fuente el Fresno (Ciudad Real), calle de Real.

D. Emilio Hermosa Menzón.—Palencia, C. de Mayor Antigua, 18.

D. Facundo Sánchez Tuero.—Careñas-Villaviciosa (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de doce hijos.

D. Leonardo González Concheso.—Llano Arriba-Gijón (Oviedo).

D. Antonio Hernández Gómez.—Corral Rubio (Albacete), C. del Cura, 22.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.014.

Con objeto de unificar el funcionamiento de los Comités paritarios del Trabajo a domicilio, y oído el Patronato Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se apruebe el Reglamento-tipo que a continuase inserta, debiendo dichos organismos ajustarse a las reglas siguientes:

1.ª Todos los Comités paritarios habrán de acomodar su actuación y régimen interior a los preceptos que el Reglamento-tipo contiene.

2.ª Cuando la índole singular del Comité o sus modalidades especiales exijan alguna enmienda o algún artículo o artículos aclaratorios o complementarios, tales modificaciones serán sometidas a este Ministerio, que resolverá en cada caso, previa audiencia del Patronato Nacional.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señor Jefe del Servicio general de Cooperaciones.

Reglamento-tipo de régimen interior de Comités paritarios de Trabajo a domicilio.

CAPITULO PRIMERO

Composición, jurisdicción y atribuciones del Comité.

Artículo 1.º Se constituye un Comité paritario de trabajo a domicilio para ... con jurisdicción en... y domicilio social en...

Constará de ... Vocales patronos y ... Vocales obreros, e igual número de suplentes.

Artículo 2.º Serán facultades de este Comité las siguientes:

1.ª Determinar las retribuciones mínimas de mano de obra con arreglo a las normas establecidas en el artículo 15 del Real decreto de 26 de Julio de 1926 y demás disposiciones que lo complementen.

2.ª Informar al Patronato de Trabajo a domicilio en todos aquellos casos en que la aplicación del Decreto-ley y la clasificación de patronos y obreros a domicilio suscite reclamaciones de las partes interesadas.

3.ª Proponer al Patronato aquellas modificaciones que se refieran a la especialidad de determinadas industrias dentro del régimen general que el Decreto-ley establece.

4.ª Comunicar al Patronato el resultado de sus estudios e informaciones sobre los aspectos higiénico, económico y social del trabajo a domicilio en la localidad o localidades que comprendan.

5.ª Servir de órgano de conciliación de los patronos y obreros si unos y otros aceptan sus buenos oficios.

CAPITULO II

Procedimiento electoral.

Artículo 3.º Las elecciones de Vocales del Comité se realizarán conforme a las siguientes reglas:

1.ª La elección de los Vocales patronos y obreros se hará por las Asociaciones profesionales patronales u obreras, respectivamente, en la industria, oficio, servicio, trabajo o grupo de ellos que se hallen legalmente constituidas y estén incluidas en el censo electoral social formado por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

2.ª A los efectos del Régimen paritario, se consideran Asociaciones obreras las formadas exclusivamente por trabajadores, intelectuales o manuales, para la defensa o fomento de los intereses profesionales del oficio, trabajo o grupo de ellos a que se refiere el Comité paritario.

3.ª Se considerarán Asociaciones profesionales patronales:

a) Las Asociaciones patronales formadas con arreglo a la ley de Asociaciones; y

b) Las Sociedades civiles o Compañías mercantiles que ordinariamente ocupen más de 100 obreros.

4.ª Tendrán derecho electoral para designar cada representación los

miembros de las respectivas Asociaciones o entidades antes enunciadas. Servirá de censo en las Asociaciones el Registro de socios de las mismas, interviniendo en la elección, en aquellas que abarquen industrias, oficios o trabajos varios, sólo los socios adscritos al trabajo o grupo de ellos a que el Comité se refiera.

5.ª Las votaciones se verificarán, dentro de cada Asociación obrera, con arreglo a lo que prevengan sus Estatutos o Reglamento y en presencia de un representante de la Autoridad.

6.ª Las votaciones para la representación patronal se verificarán en el seno de cada Asociación de las mencionadas en el apartado a), concediéndoles un voto cuando sus asociados ocupen menos de 100 obreros, y un voto más por cada 100 o fracción de 100 que exceda de dicho número. Las del apartado b) tendrán dos votos cuando ocupen más de 100 y menos de 200 obreros, y un voto más por cada 100 o fracción de 100 que exceda de dicho número.

7.ª El escrutinio y la proclamación los harán las Delegaciones regionales, donde las haya, o las locales del Consejo de Trabajo, a cuyo efecto se enviarán a dichos organismos las actas parciales de votación de las Asociaciones o entidades en que consten los resultados de la votación, a los que se deberá dar publicidad. Contra la legitimidad o exactitud de las actas, o vicios de nulidad de la votación, se podrá entablar recurso ante el Ministerio de Trabajo, que resolverá en definitiva, oyendo a la Comisión delegada de los Consejos de Corporaciones, sin que la tramitación de dicho recurso paralice la constitución del Comité paritario de que se trate.

8.ª Cuando no existiesen Asociaciones, los patronos y los obreros interesados en la constitución del Comité designarán sus respectivos representantes en reuniones separadas, convocadas por el Delegado regional, donde lo haya, o por el Alcalde, Presidente de la Delegación local del Consejo de Trabajo respectiva, celebradas con arreglo a la ley de 15 de Julio de 1886, reguladora del ejercicio del derecho de reunión.

La votación será secreta y por papeleta, levantándose acta notarial del resultado de la misma.

CAPITULO III

De los Vocales del Comité.

Artículo 4.º Los Vocales efectivos deberán asistir a todas las sesiones en que funcione el Comité en pleno, y tendrán derecho a ser elegidos para todos los cargos de las ponencias o comisiones especiales que se creen; actuarán con voz y voto en las sesiones, podrán presentar proposiciones, dirigir preguntas y formular ruegos en forma reglamentaria.

A petición de los Vocales, las proposiciones podrán quedar sobre la mesa, para mejor estudio, por un plazo que fijará el Comité, el cual no podrá ser inferior a tres días.

Artículo 5.º Los Vocales efectivos

tendrán Vocales suplentes que les sustituirán en caso de ausencia o enfermedad. A este objeto, el Vocal efectivo que no pueda asistir a la sesión trasladará la convocatoria que haya recibido a su respectivo suplente, a los efectos de la asistencia de éste, comunicándolo por escrito al Presidente y haciendo constar los motivos de su ausencia.

Si tampoco el suplente pudiere asistir en el caso previsto en el párrafo anterior, deberá asimismo excusarse ante el Presidente, expresando la causa.

Artículo 6.º Si empezada la sesión no concurren un Vocal efectivo y su suplente respectivo, y lo hacen, en cambio, alguno o algunos Vocales suplentes, cuyos Vocales efectivos asistan, no pudiéndose tomar acuerdos por la falta de paridad de las representaciones, el Presidente, a propuesta de la representación respectiva, designará al suplente que haya de actuar en la integridad de funciones.

Artículo 7.º Los Vocales suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los efectivos cuando actúen supliéndolos. En otros casos podrán asistir a las reuniones plenas con voz, pero sin voto, a cuyo efecto serán también citados previamente.

Artículo 8.º Los Vocales obreros del Comité tendrán derecho, en concepto de indemnización, a una dieta por cada sesión a que asistan, cuando no pueda cumplirse la recomendación del artículo 21 respecto a los días y horas de sesión.

La cuantía de esta dieta será fijada por el Comité al formarse el presupuesto anual.

Artículo 9.º Los Vocales efectivos del Comité paritario del trabajo a domicilio cesarán en sus cargos por las siguientes causas:

- a) Renuncia.
- b) Traslado definitivo de residencia a población situada fuera de la jurisdicción del Comité.
- c) Cese de la profesión.
- d) Dejar de concurrir, sin justa causa, a cinco reuniones consecutivas del Pleno o Ponencias del Comité.
- e) Dejar de pertenecer a la Sociedad, Asociación o entidades que los eligieron.
- f) Para que la baja acordada por alguna Asociación patronal u obrera de un asociado que ejerza cargos de Vocal de un Comité paritario pueda surtir efectos en relación con el Comité, en orden a lo prevenido en el apartado e) de este artículo, será condición indispensable que la baja sea acordada en Junta general, aun cuando el Reglamento de la Asociación preceptúe o permita forma distinta para acordar la separación de sus socios.

Será asimismo indispensable que antes del acuerdo de la Junta general sobre la baja de algún asociado que ejerza cargo de Vocal en Comité paritario sea previamente oído.

A tal fin, deberá ser citado, con expresión del lugar, día y hora en que debe comparecer ante la Junta

general, por papeleta que firmará el interesado o cualquiera persona en su nombre, si no se le encontrase. En caso de no comparecer, se le tendrá por oído.

La Asociación de que se trate pondrá el hecho inmediatamente en conocimiento del Presidente del Comité paritario, acompañando copia certificada del acta de la Junta general en que dicha exclusión se haya acordado.

El Presidente del Comité paritario remitirá la documentación al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria a los efectos del cese de los Vocales patronos y obreros a quienes afecten los acuerdos adoptados por sus Asociaciones respectivas.

Si se trata de un Vocal propietario, le sustituirá en todas sus partes el Vocal suplente respectivo.

Artículo 10. Cuando en virtud de estas sustituciones queden vacantes la mayoría de los cargos de Vocales suplentes de cualquiera de las dos representaciones, se comunicarán las vacantes a la entidad o entidades que eligieron los Vocales que deben ser reemplazados en el organismo paritario para la designación correspondiente.

CAPITULO IV

Dirección y gobierno del Comité.

Artículo 11. Al frente del Comité habrá una Junta directiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Contador y un Tesorero.

Según atribuciones de la Junta las siguientes:

1.ª Formación del presupuesto anual del Comité con arreglo al presupuesto tipo redactado por el Patronato Nacional y aprobado por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

2.ª La interpretación ordinaria del Reglamento interior, conforme a las normas dictadas por el Patronato Nacional de Trabajo a domicilio.

3.ª La administración de los fondos del Comité.

4.ª La organización de la oficina técnica administrativa del mismo.

5.ª La propuesta del personal y corrección y cese de los empleados, previa formación de expediente.

Artículo 12. La Junta directiva se reunirá para el despacho de los asuntos ordinarios por lo menos una vez al mes y siempre que fuere preciso, a juicio de la Presidencia, y sus acuerdos serán aplicables ante el Comité en pleno.

Artículo 13. El Presidente, que ha de ser persona extraña a la profesión, será designado en virtud de acuerdo unánime de las dos representaciones profesionales del mismo Comité.

En el caso de que no se logre este acuerdo, el nombramiento se hará por el Ministerio de Trabajo,

propuesta del Patronato Nacional de Trabajo a domicilio.

Artículo 14. Serán facultades del Presidente: Representar al Comité, resolviendo las cuestiones de régimen interior; convocar y presidir las sesiones; fijar el orden del día; conceder o retirar la palabra; dirigir los debates y cumplimentar los acuerdos; ejercer la ordenación de pagos; llevar la comunicación del Comité con el Gobierno y Centros oficiales; solicitar de dichos Centros, por medio del Ministerio de Trabajo, los datos, documentos e informes que el Comité necesita para la solución de los asuntos, y mantener las relaciones con otros Comités, organismos y particulares.

Artículo 15. El Vicepresidente será designado en la misma forma que el Presidente y como él deberá ser persona extraña a la profesión.

El Tesorero y el Contador serán elegidos libremente por el Comité entre sus Vocales, cuidando de que estos cargos sean desempeñados siempre en forma paritaria, de modo que si fuere patrono el Vocal que ejerce las funciones de Tesorero, sea Vocal obrero el que ocupe el puesto de Contador, o viceversa.

El Vicepresidente suplirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y cuando concurre el Presidente, tendrá voz, pero no voto.

Artículo 16. El Secretario del Comité será designado en la misma forma que el Presidente y como él deberá ser persona ajena a la profesión.

No tendrá voz ni voto en las deliberaciones del Comité, pero informará y asesorará a éste siempre que para ello fuere requerido.

Serán obligaciones del Secretario: Levantar acta de las sesiones que celebre el Comité, dar fe de los acuerdos recaídos en las mismas, suscribir las convocatorias, custodiar los libros y documentos, cuidar de la publicidad y propaganda y ejercer la jefatura y dirección del personal administrativo.

Artículo 17. El Tesorero custodiará los fondos del Comité y realizará los ingresos y pagos autorizados por el Presidente e intervenidos por el Contador.

Artículo 18. El Contador intervendrá en todas las órdenes de cobros o pagos dadas por el Presidente al Tesorero, tomando razón de las mismas; dirigirá la contabilidad del Comité y llevará y custodiará los libros correspondientes.

Artículo 19. El Comité tendrá el personal retribuido estrictamente necesario para la buena marcha de los asuntos, siendo este personal nombrado por el Comité en pleno, a propuesta de la Junta directiva.

Los empleados realizarán las funciones que les encomienda el Presidente por medio del Secretario, o éste por sí mismo, en la forma y tiempo que se les señale.

Artículo 20. Los cargos de Presidente y Secretario serán retribuidos en la forma y cuantía que el propio Comité acuerde, con aprobación del Patronato nacional.

CAPITULO V

Funcionamiento del Comité.

Artículo 21. El Comité se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria, y siempre que los asuntos urgentes lo requieran, a juicio de la Presidencia.

Asimismo podrá reunirse cuando lo solicite unánimemente una de las dos representaciones profesionales.

Para la celebración de sesiones se convocará por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, mediante citación con acuse de recibo, procurando siempre que los días y horas de sesión sean compatibles con el trabajo profesional de los Vocales. Las sesiones se celebrarán siempre en días laborables.

Artículo 22. Las sesiones del Comité se celebrarán según la práctica corriente, debiendo todos acatar la autoridad del Presidente, que tendrá voto decisivo en caso de empate en segunda convocatoria.

Artículo 23. Los acuerdos del Comité paritario se tomarán por mayoría absoluta de cada una de las representaciones que constituyan el Comité en las sesiones de primera convocatoria, y por mayoría absoluta de los asistentes en las de segunda.

Cuando en las sesiones de primera convocatoria se sometiere algún asunto a votación, ésta sólo tendrá validez siendo igual el número de Vocales de cada clase.

En las sesiones de segunda convocatoria y en las extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que consten en la correspondiente citación.

Artículo 24. Los acuerdos tomados por el Comité se comunicarán en el término de cinco días a las Delegaciones regionales, a los órganos de la Inspección del Trabajo, al Patronato Nacional y al Ministerio de Trabajo.

Artículo 25. Los recursos contra los acuerdos del Comité fijando definitivamente el tipo de salario mínimo, a que se refiere el artículo 19 del Decreto-ley de 26 de Julio de 1926, se entablarán ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria en el plazo improrrogable de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que sea notificado a las partes el acuerdo del Comité, pudiendo entablar dicho recurso los patronos u obreros a quienes afecte, a tenor de lo expuesto en el mencionado artículo 19 del Decreto-ley.

Artículo 26. El Comité estará en constante relación con la Inspección del Trabajo, comunicando a ésta cuantas noticias y antecedentes puedan interesarle, para la mejor vigilancia del cumplimiento de las leyes de carácter social que afectan al trabajo a domicilio.

Artículo 27. Se llevará en la Secretaría del Comité un registro, en el que consten la relación de los patronos que utilizan el trabajo a domicilio, la de los obreros que se ocupan en ese trabajo, así como la de los

locales en que unos y otros ejercen su profesión.

CAPITULO VI

Régimen económico.

Artículo 28. El régimen económico del Comité estará a cargo de la Junta directiva y se basará en el presupuesto que anualmente apruebe el Ministerio de Trabajo, previo informe del Patronato Nacional.

Artículo 29. Los ingresos del Comité estarán constituidos por las cuotas que abonen los patronos y las subvenciones que pueda recibir del Estado, de la Provincia, del Municipio o de otras entidades o particulares.

El importe de las cuotas que han de satisfacer las entidades patronales se determinará anualmente al formarse el respectivo presupuesto, siendo proporcionales a la tributación global al Tesoro público.

La falta de pago de las cuotas señaladas a los patronos dará lugar al procedimiento de apremio en la forma determinada en el Real decreto de 19 de Abril de 1925.

Artículo 30. No se podrá realizar gasto alguno que no esté previsto en el presupuesto.

Los pagos serán ordenados por el Presidente, con la toma de razón del Contador.

Artículo 31. Dos meses antes de finalizar cada ejercicio económico la Junta directiva redactará el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente, y una vez aprobado por el Comité lo remitirá para su aprobación definitiva al Ministerio de Trabajo; e igualmente, dentro de los dos meses siguientes al término de cada ejercicio enviará con las mismas formalidades al Ministerio la cuenta de liquidación del finado presupuesto.

Artículo 32. La Junta directiva cuidará de que se lleven con el mayor orden, claridad y sencillez los libros de contabilidad, y será responsable de las deficiencias que en este servicio hubiere, estando obligada a exhibir aquellos libros en cualquier momento a las inspecciones que la Superioridad estimase pertinentes.

CAPITULO VII

De la disolución del Comité.

Artículo 33. Sólo podrá disolverse el Comité en los casos previstos en el artículo 55 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926.

Núm. 1.015.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 26 de Abril último se encomendó al Instituto Nacional de Previsión "el estudio de un proyecto de subsidio como transición para la preparación especial de un seguro contra el paro, con las limitaciones propias de esta zona de previsión". El Instituto, después de consultar sobre este asunto

to a las Cajas colaboradoras en la Asamblea celebrada en los días 10 al 13 de Junio del corriente año y a la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera en el Pleno celebrado en los días 3 y 4 de Julio último, aprobó, en sesión de su Consejo de Patronato de 21 del mismo mes, un anteproyecto de Bases para la Previsión del Paro forzoso, remitido oportunamente a este Ministerio. Pero como el mismo Instituto advierte, la realización de este proyecto supone la organización sistemática y extensa de Oficinas de colocación y el establecimiento de la base financiera del nuevo servicio. Estos complementos esenciales pueden surgir, como ya se dijo en la Real orden de 25 de Abril, de la Organización corporativa, que cada día gana en extensión y arraigo y cuya sistematización está debidamente contrada en el nuevo Servicio general de Corporaciones. Por ello, para dar cima a la labor de hacer viable y ampliamente eficaz la previsión contra el paro, conviene agregar al estudio de las soluciones buscadas bajo el aspecto de la previsión, el estudio del complemento de soluciones que corresponde al aspecto corporativo. Para estas soluciones hay que contar con que el Servicio de Colocaciones sea fundamentalmente un servicio de los Comités paritarios y con que éstos cuiden de recaudar la aportación profesional para dar a los parados, en los casos en que corresponda y con los límites reglamentarios, el subsidio corporativo que ha de ser bonificado por el Estado.

Y en vista de estos antecedentes, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que una Ponencia constituida en la forma que luego se indica, teniendo en cuenta el dictamen del Instituto Nacional de Previsión a que se ha hecho referencia, redacte un proyecto de subsidio contra el paro forzoso, sobre la base económica de una aportación de las profesiones recaudada por los Comités paritarios con una bonificación del Estado y en el que se utilice el servicio de colocación de dichos Comités.

La Ponencia estará constituida por:

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión; el Subinspector general del Trabajo; los Subdirectores generales de Trabajo y de Obras sociales; el del Servicio general de Corporaciones y los de los servicios Internacional de Trabajo, Reglamentación de Trabajo y Asesoría jurídica del

Ministerio de Trabajo; el de la Asesoría técnica del Consejo de Trabajo y los de las Asesorías actuarial, financiera, jurídica y social del Instituto Nacional de Previsión. Actuará de Presidente el de este último organismo, y de Secretario y Vicesecretario, dos funcionarios del mismo que el Presidente designe.

En caso de ausencia o enfermedad, sustituirá al Presidente el Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión, y a los demás Vocales, los suplentes que respectivamente ellos designen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Presidente del Instituto Nacional de Previsión y Director general de Trabajo.

Núm. 1.016.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por la Junta designada por Real orden de 11 de Noviembre de 1927 para adjudicar los premios concedidos para el presente año por la Caja de Ahorros Vizcaína a los beneficiarios de casa barata en Vizcaya que las tengan en mejor estado de conservación e higiene, en el que se propone la concesión de un premio de 500 pesetas y de 59 de cantidades varias, hasta completar las 7.500 pesetas destinadas a estos fines, en la forma propuesta por la Comisión informadora de Bilbao; justificándose la forma de distribución, que no es la misma fijada por la Real orden anterior, en la conveniencia de que los premios sean proporcionados a los esfuerzos realizados por cada beneficiario, y evitando así que alguno de éstos pudiera recibir un premio notoriamente excesivo o, en otro caso, quedarse sin recibir ninguna cantidad que le sirviera de estímulo y de recompensa por los cuidados prestados a su vivienda,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar el dictamen mencionado y disponer:

1.º Que los premios concedidos para el presente año por la Caja de Ahorros Vizcaína a los beneficiarios de casa barata en Vizcaya que las tengan en mejor estado de conservación e higiene, se distribuyan en la forma siguiente:

Sociedad Cooperativa de Obreros Panaderos.—D. José María Guiza. Casa número 29; premio, 500 pesetas.

D. Demetrio Fernández. Casa núm. 9; premio, 100 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete.—D. Pedro Izarruzaga. Casa número 18; premio, 250 pesetas.—D. Andrés Yurre Aberasturi. Casa número 49; premio, 100 pesetas.—D. Juan Guilarte Sánchez. Casa número 25; premio, 150 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Obreros de Castrejana.—D. Pedro Rebolledo. Casa número 27; premio, 150 pesetas.

Sociedad Cooperativa "La Antistad".—D. Osmundo Atienda Alvarez. Casa número 13; premio, 150 pesetas. D. Próculo Perfecto Villate. Casa número 11; premio, 100 pesetas.—Don Quirico Simón González. Casa número 6; premio, 50 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Obreros Tranviarios.—D. Francisco Baro. Casa número 36; premio, 250 pesetas.—D. Francisco Pérez Pérez. Casa número 40; premio, 125 pesetas.

Sociedad Cooperativa "Villa Nueva".—D. Antonio Martín García. Casa número 32; premio, 150 pesetas.—

Sociedad Cooperativa "La Humanitaria".—D. Policarpo Fernández. Casa número 11; premio, 150 pesetas.—D. Federico González Ramos. Casa número 14; premio, 100 pesetas.—D. Atilano Zayas Sancho. Casa número 20; premio, 100 pesetas.

Sociedad Cooperativa "La Unión". D. Andrés López Presa. Casa número 23; premio, 250 pesetas.—D. Pedro Rodríguez. Casa número 1; premio, 125 pesetas.

Sociedad Cooperativa "La Tribu Moderna": D. Conrado Manchón Aragón. Casa número 36; premio, 125 pesetas.—D. Máximo Arrola Arra. Casa número 19; premio, 50 pesetas.—D. Bonifacio Maltras. Casa número 25; premio, 50 pesetas.

Sociedad Cooperativa "El Hogar Propio": D. Pedro Urriola y Goitia. Casa número 40; premio, 200 pesetas.

Sociedad Cooperativa "La Esperanza", de Baracaldo: D. Gabriel Campos. Casa número 18; premio, 100 pesetas.—D. Lorenzo García. Casa número 19; premio, 50 pesetas.

Sociedad Cooperativa "El Porvenir": D. Lorenzo García. Casa número 14; premio, 100 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Obreros de Altos Hornos: D. Antonio Ayala Payueta. Casa número 25; premio, 100 pesetas.—D. Fermín Rodríguez López. Casa número 22; premio, 50 pesetas.

Sociedad Cooperativa "El Hogar Futuro": D. Modesto Alonso. Casa número 5; premio, 250 pesetas.

Sociedad Cooperativa "El Cadagua": D. Mariano Vela Cabrero. Casa número 1; premio, 125 pesetas.—D. Claudio López Pinedo. Casa número 2; premio, 125 pesetas.—D. Julián Carrión. Casa número 7; premio, 125 pesetas.—D. Manuel Ruiz. Casa número 9; premio, 125 pesetas.—D. Cipriano Carro. Casa número 10; premio, 125 pesetas.—D. Maximino Hoyos. Casa núm. 14; premio, 125 pesetas.

Sociedad Cooperativa "La Ciudad Jardín": D. Nemesio Vieites. Casa número 14; premio, 100 pesetas.—D. José Meñacas. Casa número 19; premio, 100 pesetas.—D. Jesús de Larrea. Casa número 15; premio, 50 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Empleados de Oficina: D. Ángel Landaburu. Casa número 3; premio, 150 pesetas.—D. Manuel S. Vesga. Casa número 55; premio, 150 pesetas.—D. Braulio Pérez. Casa número 24; premio, 75 pesetas.

Sociedad Cooperativa "Ara Beña": D. Juan Bastida. Casa número 6; premio, 50 pesetas.—D. Isaías Peña. Casa número 2; premio, 50 pesetas.—D. Jaime Lavín. Casa número 14; premio, 50 pesetas.—Don Eugenio P. Villaverde. Casa número 16; premio, 50 pesetas.—D. Mariano Cabrera. Casa número 34; premio, 50 pesetas.

Sociedad Cooperativa "La Mutual": D. Cayo Benito Arribas. Casa número 15; premio, 100 pesetas.

Sociedad Cooperativa "Elejalde": D. Pedro Lecue. Casa número 11; premio, 75 pesetas.—D. Julián Gutiérrez. Casa número 25; premio, 75 pesetas.

Sociedad Cooperativa "La Unión Begoñesa": D. Jenaro Ortega. Ca-

sa número 46; premio, 150 pesetas.—D. Félix Gallego Angulo. Casa número 7; premio, 100 pesetas.

Sociedad Cooperativa "La Popular": D. Fermín Virumbrales. Casa número 25; premio, 300 pesetas.—D. Antonio Jesús. Casa número 3; premio, 100 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Obreros de Euskalduna: D. Florencio Echevarría. Casa número 44; premio, 125 pesetas.—D. Luis Ibarrondo. Casa número 42; premio, 125 pesetas.—D. Estanislao de Guenaga. Casa número 29; premio, 125 pesetas.—D. Silvestre de Menchaca. Casa número 20; premio, 125 pesetas.

Sociedad Cooperativa "La Esperanza", de Baracaldo: D. Jesús Goicuria Alonso. Casa número 6; premio, 250 pesetas.

Sociedad Cooperativa "El Hogar Obrero", de Guecho.—D. Jesús Pérez Menéndez. Casa número 35. Premio, 100 pesetas.

Sociedad Cooperativa "Buena Vista": D. Eusebio González. Casa número 2; premio, 125 pesetas.—Don Florentino Hernández. Casa número 19; premio, 125 pesetas.

2.º Que para lo sucesivo se modifiquen los términos de la Real orden de 11 de Noviembre de 1927 en el sentido de que la cantidad de 7.500 pesetas que dedica anualmente la Caja de Ahorros Vizcaína, se distribuya en el número de premios que se considere conveniente, sin que la cuantía de cada uno de ellos pueda exceder de 500 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señor Presidente de la Caja de Ahorros Vizcaína, Bilbao.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijánselos Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

Aviso a los navegantes.

GRUPO 22

Del núm. 598 al 624.

AVISO ESPECIAL

OCEANO PACIFICO DEL NORTE
Continuación de la lista general, por orden de Océanos, de altos fondos de existencia dudosa y de posición dudosa o aproximada.

Bureau Hydrographique International. Mónaco, 1928.

Núm. 598.—Avisos anteriores, números 532 y 570 de 1928 (véase).

Nota.—Se ruega a las Autoridades navales, armadores, Capitanes de buques y gerencias de Compañías de Seguros de Vida y Marítimos, seguir las instrucciones que se especifican en el aviso de referencia.

ABREVIATURAS USADAS

E. D.—Existencia dudosa.
P. D.—Posición dudosa.
P. A.—Posición aproximada.

Número	DESCRIPCIÓN	Posición señalada sobre la carta		Número	DESCRIPCIÓN	Posición señalada sobre la carta	
		Latitud N	Longitud E			Latitud N	Longitud E
1	Waywoda Rock. Señalado por tres veces en estos parajes. No ha sido encontrado por buques de guerra ingleses y franceses.....	42° 24'	137° 11'	45	Banco de arena, descubriendo en una longitud de 66 metros. Señalado en 1900. (E. D.).....	17° 53'	108° 44'
2	Alto fondo cerca de 1.280 metros. Señalado en 1913. (P. D.).....	41 35	139 51	46	18 metros cerca de 64 metros. No fué encontrado en 1883. (P. D.).....	17 51	107 3
3	14,6 metros cerca de 75 metros. (Posición dudosa.).....	37 40	137 9	47	Alto fondo de Hatspur. Señalado en 1860. No fué encontrado en 1893. (E. D.).....	16 50	111 30
4	14,6 metros cerca de 55 metros. (Posición dudosa.).....	37 37	136 56	48	4 metros. Banco de Volta cerca de 37 metros. Mission Hydrographique Française en 1925.....	15 30	109 0
5	Obstrucción señalada en 1919. (Posición dudosa.).....	37 29	129 13	49	64 metros. Dudosos.....	12 25	113 16
6	4,6 metros. Señalado en 1907. Buscado sin resultados en 1908. (E. D.).....	36 48	129 48	50	55 metros. Dudosos.....	12 9	112 56
7	Alto fondo cerca de 64 metros. (Existencia dudosa.).....	34 11	125 30	51	Arrecife. Señalado en 1910.....	11 50	114 38
8	6,4 metros cerca de 22 metros. (Posición dudosa.).....	34 10	126 25	52	27 metros. Señalado en 1885.....	11 55	116 52
9	Alto fondo con rompientes. Señalado en 1924.....	33 42	12 623	53	16 metros, fondo coral. Mission Hydrographique Française, en 1925...	10 45	108 38
10	Obstrucción señalada.....	33 35	12 642	54	5 metros encontrados por la Mission Hydrographique Française en 1925.	10 43,5	108 42
11	7,8 metros. Señalado en 1925. (Posición aroximada.).....	39 44	119 41	55	12,8 metros. Señalado en 1924.....	10 22	108 43
12	14,6 metros. Señalado en 1898.....	39 18	120 25	56	Volcán desaparecido. Manifestaciones volcánicas submarinas. Mission Hydrographique Française, 1924.....	10 10	109 0
13	3,7 metros cerca de 27 metros. Señalado en 1898.....	38 57	118 50	57	62 metros. Banco de Kiev. Señalado en 1908. (P. D.).....	10 15	110 14
14	Naufragio del "Wauli". (P. A.).....	38 0	122 20	58	53 metros Señalado en 1920. (P. A.).....	10 1	110 0
15	7,8 metros. (P. D.).....	37 48	121 30	59	Emplazamiento señalado en 1826 para el alto fondo de Dhaille.....	9 35	112 35
16	Obstrucción submarina. Señalada en 1925.....	35 11	139 43	60	Rompientes. Señaladas en 1926.....	8 50	110 56
17	146 metros "Empress of Japan". Señalado en 1909.....	34 30	139 41	61	6,4 metros. Alto fondo de Owen. Señalado en 1835.....	8 10	111 58
18	Roca alrededor de 0,6 metros. (Posición dudosa.).....	30 40	140 0	62	14,6 metros. Señalado en 1924. (P. A.).....	9 53	107 20
19	22 metros. Banco extendiéndose unas ocho millas hacia el NE, y con una profundidad de 35 metros. Señalado en 1919.....	24 43	141 17	63	18 metros. Señalado en 1924. (P. A.).....	9 51	107 18
20	71 metros cerca de 443 metros. (Posición dudosa.).....	27 51	128 37	64	Obstrucción cerca de 26 metros. Señalado en 1914. "Eijum Maru". (P. A.).....	8 29	104 22
21	Alto fondo con rompeolas. Señalado en 1893.....	31 43	125 5	65	Arrecife "Donai". Señalado en 1898. (P. A.).....	9 58	104 21
22	20 metros. Alto fondo "Le Bruix". Señalado en 1907.....	31 42	125 27	66	5,5 metros. Dewagongse. Señalado en 1888.....	9 35	103 22
23	31 metros. Alacriti. Señalado en 1902.....	30 43	123 9	67	Arrecife que se ha creído ver en estos parajes en 1868.....	10 40	102 50
24	Rompientes. Señalado en 1910. (Posición dudosa.).....	29 43	123 9	68	Arrecife "Condor". (P. D.).....	10 44	102 54
25	Volcán submarino. Señalado en 1916.....	26 11	122 27	69	Arrecife "Jan Peter". (P. D.).....	10 46	102 43
26	Alto fondo. Señalado en 1920. (P. A.).....	25 53	120 28	70	Arrecife "Donai". Señalado en 1908. (P. A.).....	10 51	102 51
27	9 metros cerca de 84 metros. Señalado en 1923. (P. A.).....	25 50	120 40	71	Arrecife "Ellen Bangk'a". (P. D.)...	11 11	102 48
28	18 metros. Señalado en 1910 por el "Petrel".....	25 30	120 26	72	Arrecife. Señalado en 1889. (P. D.).....	12 10	101 51
29	22 metros cerca de 47 metros. Señalado en 1905.....	25 29	120 21	73	Alto fondo "Victory". Señalado en 1879.....	12 18	101 18
30	20 metros cerca de 88 metros. (P. D.).....	25 22	121 22	74	Alto fondo "Simpson". Señalado en 1886.....	11 26	101 13
31	22 metros. Señalado en 1908.....	25 19	119 58	75	Roca Koik. (P. D.).....	10 50	101 3
32	Alto fondo, con rompientes, cerca de 732 metros. Señalado en 1920.....	24 31	122 55	76	5,5 metros. Señalado en 1907. (P. D.).....	4 49	103 30
33	31 metros. Señalado en 1920.....	24 18	119 50	77	Naufragio cerca de 66 metros. Señalado en 1921. (P. A.) El Servicio Hidrográfico Holandés manifiesta que actualmente puede considerarse dispersado.....	3 33	100 3
34	18 metros. Señalado en 1853 por el "Saracen".....	24 17	119 39	78	10,5 metros. Naufragio. (P. A.).....	7 51	104 16
35	Banco de 20 a 24 metros. Señalado en estos parajes en 1923.....	24 9	119 48	79	Naufragio y arrecife, cerca de 13 metros. (P. A.).....	1 29	104 36
36	18 metros cerca de 51 metros. Señalado por el "Helena" en 1907. (Posición desconocida.).....	22 26	117 28	80	Alto fondo, cerca de 33 metros. (P. D.) Exploraciones infructuosas del Servicio Hidrográfico Holandés.	0 9	108 31
37	Alto fondo. Señalado en 1913.....	21 1	121 55	81	Alto fondo, cerca de 64 metros. (P. D.) Exploraciones infructuosas del Servicio Hidrográfico Holandés.	2 54	108 36
38	Rompientes. Señalado en 1920. (Existencia desconocida.).....	20 25	119 22	82	12,8 metros, cerca de 24 metros (P. D.).....	2 4	109 49
39	Alto fondo de Beckwith. (E. D.).....	21 28	115 43	83	Alto fondo "Acis", con profundidades de 16,4 y 18 metros. (P. D.).....	3 45	112 39
40	Arrecife Elsie cerca de 344 metros. (E. D.).....	20 40	115 28	84	Arrecife, que descubre cerca de 84 metros. Señalado en 1925.....	4 25	112 20
41	11,8 metros. Alto fondo "Hellen". Rompientes señaladas.....	19 12	113 54	85	Bosque de coral, cerca de 47 metros. (P. D.).....	6 14	115 40
42	13 metros. Trusp. Señalado en 1857.....	16 19	116 44	86	Rompiente. Señalado en 1924.....	7 0	115 41
43	Banco señalado.....	18 52	110 40	87	Rompiente. Señalado en 1905.....	7 11	114 51
44	Pequeños fondos cerca de 91 metros.....	18 14	110 13	88	Alto fondo "Viper".....	7 30	114 56

Número	DESCRIPCIÓN	Posición señalada sobre la carta		Número	DESCRIPCIÓN	Posición señalada sobre la carta	
		Latitud N	Longitud E			Latitud N	Longitud E
89	Extensa zona en estos parajes que contiene numerosos peligros para la navegación. Aún no ha sido posible hidrografiarse.	10° 0'	111° 0'	130	Banco de arena, Señalado en 1901...	0° 0'	146° 0'
90	Alto fondo. (P. D.)	9 12	116 23	131	24 metros. (E. D.)	4 14	150 15
91	Alto fondo "Goda". (E. D.)	10 13	118 25	132	Alto fondo. (E. D.)	0 33	152 52
92	Arrecife Dubine. Señalado en 1882...	10 7	118 30	133	Arrecife "Indiana". (P. D.)	3 20	160 18
93	Alto fondo de Herefordshire. (P. D.)	8 35	116 59	134	Alto fondo. Señalado en 1915. (P. D.)	59 23	164 40
94	Alto fondo de Murex. (P. D.)	8 29	116 54	135	Arrecife. (P. D.)	58 17	163 43
95	8,2 metros. Alto fondo "Cirle". Señalado en 1882. (P. D.)	8 26	117 57	136	Arrecife. Señalado en 1907. (P. D.)	57 50	163 25
96	Arrecife. (P. D.)	7 54	117 41	137	3,7 metros. Banco Kitolovna. (E. D.)	54 59	167 13
97	Lugar señalado en 1872 para el alto fondo "Viola"	7 49	117 48	138	Rompientes. Señaladas	52 30	176 57
98	Zonas peligrosas en estos parajes, donde se han señalado numerosos arrecifes, cubiertos de 1,3 a 3,7 metros de agua.	6 55	117 49	139	Arrecife. (P. D.)	52 17	176 7
99	Alto donde con una profundidad mínima de 3,7 metros, menos agua probablemente. Señalado en 1890. (P. D.)	6 43	118 6	140	Arrecife. (P. D.)	52 11	175 54
100	Arrecife Paknam. Señalado en 1918.	6 40	117 57	141	Arrecife Tahoma, cerca de 126 metros. (P. D.)	51 53	175 50
101	Alto fondo, cerca de 31 metros. Señalado en 1918.	6 39	117 49	142	Arrecife con rompientes. Señalado en 1920	26 18	178 44
102	10 metros, cerca de 33 metros (E. D.)	6 34	118 1	143	Rompientes. Señaladas en 1923. (P. A.)	25 17	178 3
103	Alto fondo. Señalado en 1883	6 8	118 28	144	29 metros. Señalado en 1921. (P. D.)	25 37	169 27
104	5,5 metros, cerca de 27 metros	6 8	118 26	145	Arrecife sumergido, sobre el cual se dice se perdió el "Two Brothers". Señalado antes del 1871. (E. D.)	24 14	Longitud W 168 30
105	Pequeño islote. Señalado a 1,8 metros de altura. (E. D.)	5 57	119 48	146	Arrecife Rional, cerca de 4.823 metros. Señalado en 1915. (E. D.)	17 16	Longitud E 177 16
106	Arrecife. Señalado en 1918. (P. A.)	5 33	119 5	147	Arrecife René. Señalado en 1915. (E. D.)	16 43	179 0
107	4,6 metros. Señalado en 1900	4 7	118 54	148	Arrecife de coral, fuertes rompientes. Señalado en 1868. (E. D.)	16 8	Longitud W 178 56
108	Arrecife dudoso, cerca de 183 metros.	3 52	118 11	149	Arrecife. (E. D.)	10 0	Longitud E 179 30
109	66 metros (P. A.)	3 31	118 14	150	Arrecife sumergido, señalado. (P. D.)	10 0	Longitud W 179 21
110	12,8 metros	3 6	118 27	151	Arrecife. (P. D.)	7 6	Longitud E 172 25
111	Arrecife, cerca de 549 metros. (E. D.)	5 30	122 4	152	Arrecife. Señalado en 1914. (P. D.)	1 0	174 44
112	Volcán submarino. Señalado en 1922.	3 58	124 10	153	Rompientes. Señaladas en 1921	0 40	177 21
113	9,1 metros, cerca de 93 metros. (P. D.)	2 9	125 23	154	Altos fondos en estos parajes. (E. D.)	13 32	Longitud W 170 20
114	Alto fondo "Churruca". Rompe la mar alguna vez. Señalado en 1881. No fué encontrado en exploraciones hechas en 1917	4 44	125 37	155	Alto fondo de 5,5 metros. Señalado por la goleta "S. G. Wilder"	8 17	173 25
115	Arrecife "Marie", descubre fuertes rompientes. Señalado en 1884	4 38	125 37	156	Roca Bray, de 1,8 a 3 metros de altura. Señalada antes del 71 y también por el "Morning Star" en 1898. (E. D.)	7 32	173 13
116	Arrecife "Winchester". (P. A.)	0 44	129 39	157	Arrecife sumergido. (E. D.)	6 53	169 45
117	1,8 metros. "Aurora". (P. A.)	0 43	129 23	158	Aguja con 4,2 metros de agua. Señalada en 1909 por el "City of Sydney". (E. D.)	24 11	111 46
118	Arrecife. (P. A.)	0 36	129 57	159	Rocas sumergidas. Señaladas en 1871 por el "Saranac". (E. D.)	16 16	116 48
119	Rompientes. Señalados en 1914	45 35	157 51	160	Banco rocoso. Se han obtenido 115 metros, pero pueden obtenerse sondas menores en su parte SW. Señalado en 1891. (E. D.)	8 24	115 25
120	Posición media de un arrecife o de un islote, que se cree existe en estos parajes	31 30	154 4	161	Banco con profundidades de 20 metros. Señalado en 1916. (P. D.)	5 9	107 35
121	Banco a 62 metros. (P. D.)	30 30	157 2	162	Arrecife "The Wodiw". (P. D.)	7 38	81 39
122	Rompientes, cerca de 5.406 metros. Señaladas en 1897	24 3	152 23	163	Alto fondo con profundidades mínima de 18 metros, cerca de 3.109 metros. Señalado en 1860. (P. D.)	4 15	85 10
123	Arrecife. (E. D.)	20 32	153 0	164	Roca a flor de agua. Señalado en 1926 por el "Marblehead". (E. D.)	3 56	84 53
124	73 metros, cerca de 1.097 metros. Señalado en 1926. (P. A.)	15 58	143 10				
125	Arrecife, cerca de 1.829 metros. (E. D.)	15 10	141 5				
126	12,8 metros. (E. D.)	8 36	134 31				
127	Rompientes. Señaladas en 1877. (E. D.)	4 20	136 20				
128	Alto fondo "Ianthé", 8,7 metros. (P. D.)	5 58	145 26				
129	Alto fondo "Nile". (P. D.)	5 32	145 42				

Continuará la Lista general, por Océanos en el grupo 23 y sucesivos.

(Aviso número 598, 2 de Junio de 1928.)

ESPAÑA. COSTA SH.—Huelva (proximidades).—Calamento de almadraba.—Ayudantía de Marina de Ayamonte, 1928.

Núm. 599.—Situación.—En la provincia de Huelva.

Latitud: 37° 5' N.—Longitud: 7° 32' 36" W. (aproximada).

Detalles.—Se pone en conocimiento de los navegantes que la almadraba "Reina Regente" se encuentra calada, efectuando sus trabajos de pesca.

(Aviso número 599, 2 de Junio de 1928.)

Cartas números 115 A y 629. Sección II.

Huelva (proximidades).—Calamento de almadraba.—Ayudantía de Marina de Isla Cristina, 1928.

Núm. 600.—Situación.—En la provincia marítima de Huelva.

Latitud: 37° 6' 29",5 N.—Longitud: 7° 15' 47",5 W.

Detallada.—Se pone en conocimiento de los navegantes que la almadraba "Las Casozas" se encuentra calada, efectuando sus trabajos de pesca.

(Aviso número 600, 2 de Junio de 1928.)

Cartas núms. 115 A y 629, Sección II.

COSTA S.—Huelva (proximidades). Almadraza de "Nuestra Señora de la Cinta".—Calamento.—Comandancia de Marina de Huelva, 26 de Mayo de 1928.

Núm. 601.—Posición del centro del pesquero:

Latitud: 37° 3' 20".—Longitud: 6° 57' 15" W. (aproximada).

Detalles.—Se pone en conocimiento de los navegantes que la almadraza arriba citada se encuentra calada, efectuando sus trabajos de pesca.

(Aviso número 601, 2 de Junio de 1928.)

Cartas núms. 115 A y 629, Sección II.

Huelva (proximidades).—Almadraza de "Las Torres".—Calamento.—Comandancia de Marina de Huelva, 26 de Mayo de 1928.

Núm. 602.—Posición del centro del pesquero:

Latitud: 36° 59' 20" N.—Longitud: 6° 45' 45" W. (aproximada).

Detalles.—Se pone en conocimiento de los navegantes que la almadraza arriba citada se encuentra calada, efectuando sus trabajos de pesca.

(Aviso número 602, 2 de Junio de 1928.)

Cartas núms. 115 A y 629, Sección II.

Huelva (proximidades).—Almadraza de "La Higuera".—Calamento.—Comandancia de Marina de Huelva, 26 de Mayo de 1928.

Núm. 603.—Posición del centro del pesquero:

Latitud: 36° 54' N.—Longitud: 6° 40' 10" W. (aproximada).

Detalle.—Se pone en conocimiento de los navegantes que la almadraza arriba citada se encuentra calada, efectuando sus trabajos de pesca.

(Aviso número 603, 2 de Junio de 1928.)

Cartas núms. 115 A y 629, Sección II.

Cádiz (proximidades). Inauguración de una estación radiogoniométrica. Diario Oficial del Ministerio de Marina, Real orden de 22 de Mayo de 1928.

Núm. 604.—Situación y nombre: Estación radiogoniométrica de Torre Alata, al S. del Observatorio de Marina de San Fernando.

Latitud: 36° 27' 45" N.—Longitud: 6° 12' 24" W.

Detalles.—El día 1.º de Junio quedará provisionalmente abierta al servicio público la estación de referencia.

Señal de llamada.—E. B. A. V. Longitud de onda.—800 metros. Alcance eficaz.—10z millas.

(Aviso número 604, 2 de Junio de 1928.)

Cartas núms. 115 A y 629, Sección II.

COSTA E.—Cabo de la Nao.—Provincia de Alicante.—Inauguración de un faro.—Ingeniero de Obras públicas, Alicante, 1928.

Núm. 605.—Aviso anterior número 501 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 38° 44' 50" N.—Longitud: 0° 14' 10" E. (aproximada).

Detalles.—En la noche del 23 de Mayo de 1928 ha sido inaugurado el faro situado en Cabo de la Nao, con las características indicadas en el aiso de referencia.

(Aviso número 605, 2 de Junio de 1928.)

Cartas núms. 833, 115 A y 69 B, Sección II.

INGLATERRA. COSTA S.—Hartings (proximidades).—Información sobre balizamiento de naufragio. Notice to Mariners número 772. Londres, 1928.

Núm. 606.—Aviso anterior número 357 de 1928 (véase).

(1) Naufragio. Situación.—A cinco millas al S. de Hartings.

Latitud: 50° 46' 16" N.—Longitud: 0° 37' 42" E.

Detalles.—Hay un fondo de 14 metros sobre el casco naufragado en la anterior posición.

(2) Barco faro. Situación. A 2 1/2 cables al S. del naufragio.

Detalles.—El barco-faro colocado temporalmente en la anterior posición, durante las operaciones de dispersión del referido naufragio, ha sido quitado.

(Aviso número 606, 2 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 536, 2.451, 4.614, 1.431, 2.675 c y 1.528.

COSTA W.—Río Severn.—Red Cliff.

Alteración en luz.—Notice to Mariners núm. 753. Londres, 1928.

Núm. 607.—Aviso anterior número 114 de 1928 (véase).

Situación.—En la orilla W. del río y a 1,5 millas al NE. de punta Sudbrook.

Detalles.—El color de la luz de relámpago ha sido cambiado de rojo a blanco.

(Aviso número 607, 2 de Junio de 1928.)

Channel Island.—Faro Carkets.—

Señal radiotelegráfica de niebla. Trinity House Notice to Mariners núm. 26. Londres, 1928.

Núm. 608.—Situación.—Latitud: 49° 43' N.—Longitud: 2° 23' W. (aproximada.)

Detalles.—Para el 25 de Junio de 1928 se va a establecer en el faro Carkets una estación radiotelegráfica para señales de niebla, cuya señal será (— . . . , — . . . , — . . .).

En tiempo de niebla la señal será continua, en la siguiente forma:

La señal (— . . . , — . . . , — . . .) será transmitida continuamente a una velocidad de 15 palabras por minuto durante 48 segundos.

A continuación una rayá (—) durante 10 segundos y, por último, la señal sólo una vez dos segundos, que hacen un total de 60 segundos, y se vuelve a repetir después de un silencio de 180 segundos.

En tiempo claro, tres emisiones del

mismo modo que la forma antes descrita será hecha a intervalos de media hora, empezando a los 18 minutos pasada la hora.

La longitud de onda es de 1.000 metros.

Durante los tres primeros meses, la señal podrá estar sujeta a interrupciones temporales.

(Aviso número 608, 2 de Junio de 1928.)

MAR DEL NORTE COSTA SE.

Torton Ridge.—Información sobre balizas.—Notice to Mariners núm. 746. Londres, 1928.

Número 609.—Han sido colocadas las siguientes balizas:

1) Situación.—En el extremo SW. del banco.

Latitud: 51° 28' N.—Longitud: 2° 44' 42" E.

Detalle.—Ha sido establecida una boya luminosa "A", con silbato, pintada de rojo, exhibiendo luz roja fija.

2) Boya "B". Situación.—Latitud: 51° 29' 42" N. Longitud: 2° 48' 36" E.

Detalle.—Baliza roja con bola y bandera negra.

3) Boya "C". Situación.—Latitud: 51° 31' 18" N. Longitud: 2° 52' 42" E.

Detalle.—Baliza roja con cono y bandera negra.

4) Boya "D". Situación.—Latitud: 51° 23' N.—Longitud: 2° 56' 42" E.

Detalle.—Baliza roja con bandera blanca y negra.

Nuevo aviso será dado cuando sufran variaciones algunas de estas boyas.

(Aviso número 609, 2 de Junio de 1928.)

FRANCIA. COSTA N.—Canal de Denou.—Baliza restablecida.

Avis aux Navigateurs número 1.003. París, 1928.

Núm. 610.—Aviso anterior número 141 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 48° 48',6 N. Longitud: 2° 57',7 W. (aproximadamente).

Detalle.—La baliza negra de la Petite Moisie ha sido restablecida.

(Aviso número 610, 2 de Junio de 1928.)

COSTA W.—Chaussée de Sein.—

Información sobre boya.—Avis aux Navigateurs núm. 1.914. París, 1928.

Núm. 611.—Aviso anterior número 583 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 48° 3',4 N. Longitud: 5° 7',1 W.

Detalle.—La boya luminosa de Chaussée de Sein ha sido restablecida.

(Aviso número 611, 2 de Junio de 1928.)

Cabo Ferret.—Información sobre luz.—Avis aux Navigateurs número 1.006. París, 1928.

Núm. 612.—Aviso anterior número 584 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 44° 38',7 N.—Longitud: 1° 15' W.

Detalle.—La luz del cabo Ferret ha recobrado sus características normales.

(Aviso número 612, 2 de Junio de 1928.)

Libro de Faros número 2.960. página 296.

Punta de Penmarc'h.—Luz restablecida. Avis aux Navigateurs núm. 1.007. París, 1928.

Número 613.—Aviso anterior, número 399, de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 43° 48',3 N.—Longitud: 4° 29',9 W.

Detalle.—La luz anterior del balizamiento del paso de Gronmili, ha sido restablecida.

(Aviso número 613, 2 de Junio de 1928).

AFRICA. COSTA W.—Kribi.—Nueva luz. Avis aux Navigateurs número 974. París, 1928.

Número 614.—Situación.—A la derecha, entrando en el puerto.

Latitud: 2° 53' I.—Longitud: 9° 54' letra E.

Detalle.—Ha sido inaugurado un faro de las siguientes características: un grupo de tres relámpagos blancos cada 12 segundos.

Alcance, 10 millas.—Altura, 12 metros.

Estructura: Torre redonda, blanca. Aviso número 614, 2 de Junio de 1928.

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—New-York.—Block Island Sound.—Little Gull Island Light Station.—Radiofaro establecido. Notice to Mariners número 1.624. Washington, 1928.

Número 615.—Situación: Latitud: 41° 12' 23" N.—Longitud: 72° 6' 26" W (aproximada).

Detalle.—Próximamente el 15 de Mayo de 1928 habrá sido establecido un radiofaro en la anterior situación, que transmitirá grupos de un punto y tres rayas (. — —) durante 60 segundos, seguido de un silencio de 120 segundos.

El radiofaro transmite con una longitud de onda de 1.034 metros, emitiendo la anterior señal continuamente durante tiempo de niebla y en tiempo claro solo a las siguientes horas: de 0030 a 0100, de 0630 a 0700, de 1230 a 1300 y de 1830 a 1900.

Aviso número 615, 2 de Junio de 1928.

Bahía baja de New-York.—Ensenada Rockaway.—Naufragio.—Boya establecida. Notice to Mariners núm. 1.609. Washington, 1928.

Número 616.—Detalles.—En 4 de Mayo de 1928 ha sido establecida una boya baliza número 8 A, marcando el naufragio de un remolcador en cecho metros de agua a 750 metros y 308° de la Iglesia Cross en Punta Rockaway.

La boya está en las siguientes marcaciones:

Tall chimney, Barrand Island, 58° 30' N.—Church Cross, Rockaway Point, 42° 50' N.—Church Cross, Rockaway Point, 42° 50' N.—Church Cross, Rockaway Point, 42° 50' N.

(Aviso número 616, 2 de Junio de 1928).

Virginia.—Fondeadero Assateague

Luz destruida.—Notice to Mariners núm. 1.611. Washington, 1928.

Número 617.—Situación.—Latitud: 37° 52' 30" N.—Longitud: 75° 23' W.

Detalles.—La luz de Punta Fishing ha sido destruida en 29 de Abril de 1928. Esta luz será restablecida.

Aviso número 617, 2 de Junio de 1928.

List of Lights, Part. IX, 1928, número 574, página 101.

North Carolina.—Albemarle Sound.

Río North.—Luz restablecida.—Notice to Mariners número 1.616. Washington, 1928.

Número 618.—Aviso anterior número 343 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 17' N.—Longitud: 75° 57' W.

Detalle.—En 18 de Abril de 1928 ha sido restablecida la luz número 59 en el río North.

(Aviso número 618, 2 de Junio de 1928).

SENO MEXICANO.—Florida.—Entrada Bahía de Pensacola.—Posición de naufragio rectificada.—Notice to Mariners número 1.620. Washington, 1928.

Núm. 619.—Detalle.—La posición del naufragio del "Massachusetts", al W. de la Bahía de Pensacola, ha sido recientemente determinada por triangulación y es: Latitud: 30° 17' 48",5 N.—Longitud: 87° 18' 42" W.

La boya, con campana roja, número 2, recientemente establecida marcando el naufragio, está a 225 metros al S. de la anterior posición.

(Aviso número 619, 2 de Junio de 1928).

MEJICO. COSTA E.—Luz Frontera. Información.—Notice to Mariners núm. 1.623. Washington, 1928.

Núm. 620.—Situación.—Latitud: 18° 39' 27" N.—Longitud: 92° 41' 5" W.

Detalle.—El Capitán del barco "Stavangeren" da cuenta que la luz Frontera es ocullada por árboles al S. de Punta Buoy entre las marcaciones 60° y 69°.

(Aviso número 620, 2 de Junio de 1928).

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.645, pág. 239.

ARGENTINA.—Cabo Guardián.—Cambio de características en la luz del faro.—Aviso a los Navegantes núm. 47. Buenos Aires, 1928.

Núm. 621.—Aviso anterior número 355 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 48° 20' S.—Longitud: 60° 22' W (aproximada).

Detalles.—Ha sido inaugurado el nuevo sistema de iluminación del faro "Cabo Guardián".

Nuevas características.—Luz blanca con grupos de cuatro destellos y sector rojo de 4° señalando la roca Ballaco, así:

—Luz, 0,5 segundos; ocultación, 14,5 segundos; Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; Luz, 0,5 segundos;

ocultación, 4,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 14,5 segundos.

Alcance.—Luz blanca, 21 millas.—Luz roja, 17,9 millas.

Se dará nuevo aviso con detalles complementarios.

(Aviso número 621, 2 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.284 y 2.202 B.

List of Lights, Part. VII, 1927, número 349, pág. 45.

Bahía Camarones.—Islas Blancas.

Modificaciones en los sectores de la luz de la farola.—Aviso a los Navegantes núm. 46. Buenos Aires, 1928.

Núm. 622.—Situación.—Latitud: 44° 47' S.—Longitud: 65° 40' W (aproximada).

Detalles.—Ha sido corrido 3° al E. el sector rojo de la farola de Islas Blancas, que señala la roca Hermelo. En su consecuencia, los diferentes sectores de la farola de referencia han quedado como sigue:

Sector rojo, del 7° al 17°.

Sector blanco, del 17° al 44°.

Sector verde, del 44° al 52°.

Sector blanco, del 52° al 170°.

Sector rojo, del 170° al 270°.

Sector blanco, del 270° al 7°.

Sin cambio en las demás características.

(Aviso número 622, 2 de Junio de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 327, pág. 43.

MAR ARABIGO.—Islas Minikoi.—

Alteración de la luz.—Notice to Mariners número 759. Londres, 1928.

Núm. 623.—Situación.—Latitud: 8° 16' N.—Longitud: 73° 1' E (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz ha sido cambiado, exhibiendo ahora luz blanca de relámpago cada 30 segundos, así:

Luz, 2,2 segundos; ocultación, 27,8 segundos.

(Aviso número 623, 2 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 827 (con plano), 1.012 y 7487.

List of Lights, Part. VI, 1927, número 471.

SIAM. PENINSULA MALAYA.—Koh Kraohome Fai.—Luz extinguida.

Notice to Mariners número 756. Londres, 1928.

Núm. 624.—Situación.—Latitud: 7° 5' N.—Longitud: 90° 24' E (aproximada).

Detalles.—La luz fija blanca ha sido temporalmente apagada.

Nuevo aviso será dado cuando sea restablecida.

(Aviso número 624, 2 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 842, 830, 70 y 7487.

List of Lights, Part. VI, 1927, número 726. Suplemento núm. 4, 1928.

San Fernando, 2 de Junio de 1928.

El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Septiembre de 1928.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Cayetano Guijarro Martínez, Portero primero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 4.000, consignándose el pago en Madrid	2.400
D. Balbino Vergara Moro, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.500, consignándose el pago en Madrid	2.100
D. Eugenio Loranca Vicálvaro, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.500, consignándose el pago en Málaga	2.100
D. Felipe López Rodríguez, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.250, consignándose el pago en Madrid.....	1.950
D. Ignacio Ordejón Martín, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Valladolid	1.800
D. Benito Taboas Barros, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Orense.....	1.200
D. Leoncio Rodero Escribano, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Madrid	1.200
D. Andrés Risueño Piqueras, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Valencia	1.200

Pesetas.

D. Pedro Mari Mari, Portero tercero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Baleares	1.200
D. Federico Baeza Galán, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Alicante.....	4.000
D. Francisco Santandreu Muñoz, Portero primero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 4.000, consignándose el pago en Madrid.....	3.200
D. Ramón García Delgado, Suboficial del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 4.000, consignándose el pago en Madrid.....	3.200
D. Juan Riaño y Gayangos, ex Embajador de S. M. en Washington. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 25.000, consignándose el pago en Madrid, nómina de Extranjero	15.000
D. Gregorio Lumbreras Sagredo, Delineante mayor de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 8.000, consignándose el pago en Vizcaya	6.400
D. Gregorio Montesinos y López de Casas, Catedrático numerario de Agricultura del Instituto de Teruel. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 12.000 pesetas, consignándose el pago en Teruel	9.600
D. Victoriano Saucedo Palomo, Oficial primero de Minas del Establecimiento de Almadén. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 5.000 pesetas, consignándose el pago en Ciudad Real.....	4.000
D. Eduardo Alcolado y Alvarez, Oficial primero de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 6.000 pesetas, consi-	

Pesetas.

nándose el pago en Madrid	4.800
D. Jacinto Piedras y Bernadal, Portero primero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 4.000 pesetas, consignándose el pago en Pontevedra.....	3.200
Total de jubilaciones...	68.550

OBREROS RETIRADOS

DE LAS MINAS DE ALMADÉN

D. Manuel Pesquero de la Calle, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real	540
D. Juan Francisco Sánchez Pizarro, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real	360
D. Gregorio Toledano Tájero, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real....	540
D. Argimiro Pozo Capilla, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	720
D. Pedro Wenceslao Izquierdo Villa, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	900
Total de Obreros retirados de Almadén.....	3.060

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena del mes de Septiembre.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Eugenio Redondo Casado, Maestro de Arroyo Molinos de Montánchez. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 60 céntimos de 3.000 pesetas regulador, consignándosele el pago por Albaete	1.800
Doña Elvira Roji Miranda, Maestra de Villar de Torre. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 cénti-	

	Pesetas.
mos de 2.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Vizcaya.....	2.000
Doña María Victoria Muñoz, Maestra de Tamarit de Campos. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por León.....	2.000
Doña Concepción Laplana González, Maestra de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 80 céntimos de 6.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Barcelona...	4.800
Doña Escolástica Lázaro Camarero, Maestra de Vilviestre del Pinar. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Burgos	2.400
D. Eufemiano Castellano García, Maestro de Tozalmero. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 60 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Soria.....	1.200
Doña Isabel Mateos Hernández, Maestra de Garganta la Olla. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 80 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Cáceres	3.200
D. Francisco Reyes Leña, Maestro de Gaena (Cabra). Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Córdoba.....	1.600
D. José Castro Palacios, Maestro de Carantofña. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 50 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por La Coruña.....	1.000
Doña María Nieves Valdivielso Echevarría, Maestra de Cordovilla la Real. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Oviedo	2.400
D. Calixto Villasur Niño, Maestro de Villamoranta. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Palencia.....	2.400
Doña Adelaida Ruiz Pastor, Maestra de Viñuela. Se le concede el haber pasivo de 1.750 pesetas anuales, 70 céntimos de	

	Pesetas.
2.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Málaga.....	1.750
D. Juan Martínez García, Maestro de Peñalba. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Huesca.....	4.000
Doña Pía Rosa Tejera García, Maestra de Santander. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Santander	1.600
Doña Dolores Sellas Jutglá, Maestra de San Felíu de Torelló. Se le concede el haber pasivo de 3.500 pesetas anuales, 70 céntimos de 5.200 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Barcelona	3.500
Doña Cándida Vall Amigó, Maestra de Rubio. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Barcelona	1.600
D. Maximino Fernández Díez, Maestro de Cueta. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 70 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por León.....	1.400
Doña Francisca Luque Fernández de Segura, Maestra de Málaga. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 8.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Málaga.....	6.400
D. Juan Dorea Morera, Maestro de Curro de Munt. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Barcelona	2.000
Doña Asunción García de Bustamante Reinoso, Maestra de Alfará. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 50 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Tarragona.....	1.500
<i>Importan las jubilaciones.</i>	48.550

PENSIONES

Doña María Antoli Miralles. viuda del Maestro

	Pesetas.
D. Raquel Selma Fontanés. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, mayor por la tercera parte de 3.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Castellón	1.000
Doña Eustaquia Andrés Herrero, viuda del Maestro jubilado D. Felipe García. Se le concede la pensión de 666 pesetas y 66 céntimos anuales, tercera parte de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Palencia	666,66
Doña Juana Herráiz Cabilado, viuda del Maestro jubilado D. Faustino Martínez. Se le concede la pensión de 208 pesetas 33 céntimos, tercera parte de 625 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Cuenca.....	208,33
Doña María López García, viuda del Maestro don Julián Orozco. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, tercera parte de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Cuenca.....	1.000
Doña María González Martínez, viuda del Maestro D. Angel Alvarez. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, mayor autorizada por la tercera parte de 3.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por León	1.000
Doña Isidora Gómez San Pedro, viuda del Maestro jubilado D. Vicente López. Se le concede la pensión de 833 pesetas 33 céntimos anuales, tercera parte de 2.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Cuenca	833,33
Doña Agustina Martínez Ruiz, viuda del Maestro jubilado D. Santos Martínez. Se le concede la pensión de 166 pesetas 66 céntimos, tercera parte de 500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Santander.....	166,66
<i>Total de pensiones.....</i>	4.874,98

PENSIONES DE MONTEPIÓS

Doña Dolores Pardo Lórica, viuda de D. Estanislao Leopoldo González Escudero, Ayudante segundo del Servicio Agronómico. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.333,33 pesetas anuales, consignándose el pago en la

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
1.333,33	Tesorería-Contaduría de Hacienda de Almería....	950	sororía - Contaduría de Hacienda de Cádiz.....	
	Doña Antonia Escola Saloni, huérfana de don Francisco, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	1.250	Doña Concepción Jordán y Lafón, huérfana de don Miguel, Cónsul. Se le concede la pensión del Tesoro de 1.250 pesetas anuales, consignándose el pago por Madrid (nómina de extranjeros).....	1.000
1.000	Doña Mercedes Pérez y Figueroa, viuda de don Sebastián Garzón y Caballero, Oficial segundo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Sevilla.....	1.000	Doña Isabel Ortega y Guijarro, viuda de D. José Perera Fernández, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago por Madrid.....	1.000
1.150	Doña Palmira Ronderos Argüelles, viuda de don Tomás Ramos Rodríguez, Oficial primero de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Oviedo.....	1.000	Doña Pilar de la Torre y Ruiz, huérfana de D. Julián, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, consignándose el pago por Madrid.....	1.750
1.150	Doña Tomasa Boffil Veiga, viuda de D. Servando Fernández Castañón, Oficial de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales, consignándose el pago en este Centro.....	1.250	Doña Milagros Gallardo Manzanero, viuda de don Francisco Ariza Gutiérrez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Córdoba.....	2.000
550	Doña Emilia del Todo y Díaz, huérfana de don Mariano, Jefe de Administración de segunda de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, consignándose el pago por Madrid.....	1.500	Doña Angelina Irazola Megueruela, doña Petra García Megueruela y D. Eladio y doña María Paz García Irazola, viuda y huérfanos, respectivamente. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Logroño.....	1.000
1.500	Doña Gregoria Gómez Franco, viuda de don Juan Lucio Fernández Andrade, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cáceres.....	1.500	Doña Inés Esperanza, don Tomás y doña Micaela Dueñas Domingo, huérfanos de D. Tomás, Jefe de Negociado de tercera de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Palencia.....	1.875
1.000	Doña Agueda Martínez Aguirre, viuda de don Francisco Alcaraz García, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos. Se le concede la pensión de 2.187,50 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de La Coruña.....	1.000	Doña Amalia Martín Correa, viuda de D. Alejandro Socoli Llaría, Oficial cuarto del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas de 725 pesetas anuales, consignándose el pago por Madrid.....	2.500
2.187,50	Doña Caridad Rodríguez Escobar, huérfana de don José, Subdirector de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, consignándose el pago por la Te-	1.500	Doña María Benet Coromina, viuda de D. Leandro Navarro Pérez, Inspector general del Cuerpo de Agrónomos. Se le concede la pensión de 3.750 pesetas anuales, consignándose el pago por Madrid.....	3.750
		725	Doña María de la Asunción Elena Camarón y Navarro, huérfana de D. Vicente, Ayudante de Obras públicas. Se le concede la	

	Pesetas.
pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, consignándose el pago por Madrid.....	950
Doña Amparo Zabalay Martínez Santizo, huérfana de D. Justo Germán Carlos, Subdirector de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cádiz	950
Doña Concepción Alfaro Vázquez, viuda de D. Manuel de Velasco y Cabal, Inspector de Telégrafos, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 2.500 pesetas anuales, consignándose el pago por Madrid.....	2.500
Doña Josefa Portillo Cortés, viuda de D. José García Cotallo, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia, jubilado. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cáceres.....	833,33
Doña Elvira Silveira Fuentes, huérfana de D. Clemente, Ayudante facultativo práctico de las Minas de Almadén. Se le concede la pensión de Montepío de Almadén de 625 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad Real.	625
Doña Hilaria Dolores Martínez Sambade, huérfana de D. Ruperto, Portero primero de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.333,33 pesetas anuales, consignándose el pago por Madrid.....	1.333,33
Doña Sofía López Porres, viuda de D. Juan Alonso Santamaría, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Avila...	1.000
Importan las pensiones de Montepío	42.992,49

PENSIONES REMUNERATORIAS

Doña Inés Murillo Litago, viuda de D. Paulino Balaguer García, Médico fallecido de epidemia. Se le concede la pensión remuneratoria de 1.400 pesetas, consignándose el pago en la Te-

	Pesetas.
sorería - Contaduría de este Centro.....	1.100
Importan las pensiones remuneratorias	1.100
MESADAS	
Doña Catalina y D. Narciso Ballesteros Morén, huérfanos de D. Tomás, Peón caminero. Se les conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Cáceres.....	608,30
Doña María Navarro Rèche, viuda de D. Esteban López Navarro, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Granada.	608,30
Doña Rosario Eugencios y Castro, viuda huérfana de D. Laureano, Ordenanza de Telégrafos, jubilado. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 3.200 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.333,30
Doña Dolores Martín Gil, huérfana de D. Epifanio Martín Lorenzo, operario de la Fábrica de la Moneda y Timbre. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.555 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.064,55
Doña Encarnación Martín Moya, viuda de D. José Marín Martí, Guardia segundo de Seguridad. Se le conceden dos mesadas, al respecto de 2.750 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Valencia...	458,33
Doña Francisca Martínez Valencia, viuda de don Mateo Pérez de la Cruz, Peón guarda de Montes. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cuenca.....	684,33
Doña María Gallego Camacho, viuda de D. Juan Camacho Sánchez, Peatón del Cuerpo de Correos. Se le conceden dos y media mesadas, al respecto de 2.000 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	416,65
Doña Julia Yáñez Antolín, viuda de D. Cesá-	

	Pesetas.
reo Cuesta Provedo, Sobreguarda de Montes. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Palencia	836,45
Doña Josefa Pardo Bravo, viuda de D. José García Lillo, Vigilante conductor del Cuerpo de Vigilancia. Se le conceden cuatro y media mesadas, al respecto de 3.500 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de este Centro.....	1.312,47
Doña Francisca Vázquez López, viuda de D. Salvador Parrado Cano, Peón guarda de Montes. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Málaga.	684,33
Doña Joaquina Soria Geron, viuda de D. José Gil Fontanet, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Teruel	608,30
Importan las mesadas...	8.615,31

DOTES

Doña Elisa Ayala Rovira, huérfana de D. Francisco, Juez de primera instancia. Se la declara con derecho a la dote de pesetas 1.125, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	1.125
Importan las dotes...	1.125

RESUMEN

Importan las jubilaciones.	68.550
Idem los obreros retirados de Almadén.....	3.060
Idem las jubilaciones del Magisterio	48.550
Idem las pensiones del Magisterio	4.874,98
Idem las pensiones de Montepíos	42.992,49
Idem las pensiones remuneratorias	1.100
Idem las mesadas de supervivencia	8.615,31
Idem las dotes.....	1.125
Total.....	178.867,78

Madrid, 18 de Octubre de 1928.—
El Director general, Carlos Caamaño.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA**

Maestras nombradas propietarias provisionalmente por el quinto turno en las vacantes existentes hasta el 31 de Marzo último, de acuerdo con el Estatuto vigente, Real orden de convocatoria de 16 de Junio de 1925 e instrucciones contenidas en la de 16 de igual mes de 1927 (GACETA del 30).

Número 483.—Doña Felisa Villante Mazón; se la adjudica la Escuela de Valle-Ruesga (Santander), 514 habitantes; vacante en 1-9-927; residencia, Espinosa de los Monteros (Burgos).

489.—Doña María Teresa Escoriza Nieto; la de Peral de Arlanza (Burgos), 597 habitantes; vacante en 4-9-927; residencia, Villafranca.

515.—Doña María Teresa González Peralta; la de Espirama-Camaleño (Santander), 518 habitantes; vacante en 21-9-927; residencia, Burgos.

533.—Doña Petra Rey Ugarte; la de San Miguel de Aras-Voto (Santander), 638 habitantes; vacante en 4-10-927; residencia, Fuente Dorada, 21, Valladolid.

540.—Doña Julia López Cabodevilla; la de Gardea-Llovio (Alava), 537 habitantes; vacante en 4-10-927; residencia, Lacunza.

600.—Doña Felipa Llate Vázquez; la de Judes (Soria), 637 habitantes; vacante en 30-9-927; residencia, Viola, 5, Zaragoza.

619.—Doña Apolinaria de Carlos Marticoarena; la de San Cebrián de Mazote (Valladolid), 657 habitantes; vacante en 11-11-927; residencia, Estrella (Navarra).

623.—Doña Silvina Zuaste Ferrández; la de Gúdar (Teruel), 657 habitantes, 16-11-927; residencia, Aoiz (Navarra).

624.—Doña Concepción Zugasti Azuari; la de Peramola (Lérida), 616 habitantes; 1-9-27; residencia, Caspe.

633.—Doña Florentina Cimiano Galván; la de Entrambasnestas-Luena (Santander), 648 habitantes, 21-11-27; residencia, Cajo (Santander).

637.—Doña Luisa Menacho Castañera; la de Portella (Lérida), 567 habitantes; 1-10-27; residencia, Barcelona, C. Aragón, 391, principal.

638.—Doña María Llop Esquerda; la de San Rafael-San Antonio Abad (Balears), 1.450 habitantes, 4-10-927; residencia, Barcelona.

643.—Doña Josefa Etchaberry Barrio; la de Rustablado-Arredondo (Santander), 510 habitantes, 31-12-927; residencia, Azagra (Navarra).

644.—Doña Rita Roca Bonet; la de Albesa (Lérida), 1.754 habitantes, 7-10-927; residencia, Peramola (Lérida).

648.—Doña María de los Dolores Diez Hernando; la de Abejuela (Teruel), 696 habitantes; 4-12-27; residencia, Zaragoza. Méndez Núñez, 16.

652.—Doña María del Pilar Buil y de Salas; la de Torrijas (Teruel), 571 habitantes, 14-12-927; residencia, Zaragoza, Espartero, núm. 1.

660.—Doña Julia Cebamano Lapeuente; la Dirección de la graduada de Mosqueruela (Teruel), 3.010 habitantes, 17-12-927; residencia, Magallón (Zaragoza).

661.—Doña Anisia Purificación Ortín Bellido; la Sección de graduada de Mosqueruela (Teruel), 3.010 habitantes, 17-12-927; residencia, calle Solana, núm. 12, Ainzón.

665.—Doña Higinia Luengo Polo; la de Villafranca del Cid (Castellón), 3.392 habitantes, 8-10-927; residencia: San Blas, 37, 1.º (Zaragoza).

667.—Doña Facunda Ibarrola Arbiñola; la de Palomar del Arroyo (Teruel), 612 habitantes, 1-1-928; residencia, Badarán (Logroño).

670.—Doña María Estrella Gómez Navarrete; la de Monteagudo del Castillo (Teruel), 531 habitantes, 3-3-928; residencia, Guimets.

671.—Doña Gregoria Suso Hernando; la de Alobras (Teruel), 533 habitantes, 6-3-928; residencia, Briones (Logroño).

677.—Doña Pilar Rodríguez Pérez; la de Guixes (Lérida), 518 habitantes, 17-10-927; residencia, Buñuel (Navarra).

682.—Doña María Puig Beladeras; la de Pasanant (Tarragona), 587 habitantes, 7-12-927; residencia, Barcelona.

687.—Doña Rosa Reverté Gené; la de Albatarre (Lérida), 861 habitantes, 11-12-927; residencia, Canonja.

692.—Doña Concepción Llonas Viñas; la de San Jorge-San José (Balears), 1.816 habitantes, 24-12-927; residencia: Gerona, 133, 4.º, 2.ª, Barcelona.

696.—Doña Francisca Calvet Pedrola; la de San Agustín-San José (Balears), 844 habitantes, 21-12-927; residencia: Viladomat, 16, Barcelona.

699.—Doña Angelina Forcades Bagés; la de Ventosas-Preixons (Lérida), 501 habitantes, 22-12-927; residencia, Flix (Tarragona).

729.—Doña Dolores Luna Vela; la de Lominchar (Toledo), 794 habitantes, 8-5-927; residencia: calle de Doña María de Molina, 6, Valladolid.

732.—Doña Carmen Mora Montané; la de Montesclaros (Toledo), 738 habitantes, 30-6-927; residencia: calle de Brases, 16, Pueblo Seco (Barcelona).

734.—Doña Agustina Villanueva Santamaría; la de Torrubia del Campo (Cuenca), 1.353 habitantes, 31-8-27; residencia, Madrid.

747.—Doña María Dolores Alvarez y Martínez; la de Linares-Salas (Oviedo), 588 habitantes, 30-9-27; residencia, León.

752.—Doña Elelvina Alvarez Díez; la de Ayónes-Luarca (Oviedo), 596 habitantes, 17-10-27; residencia, Villamorisca (León).

764.—Doña Lucía Vivanco Ezquerria; la de Puerto de San Juan (Ciudad Real), 1.305 habitantes, 15-9-27; residencia: Toledo, 42, Madrid.

767.—Doña María del Pilar Tello Rainada; la de Carragosa del Campo

(Cuenca), 1.951 habitantes, 24-9-27; residencia, Madrid.

768.—Doña Francisca de Diego Calceña; la de Benaolán (Málaga), 2.305 habitantes, 30-8-926; residencia: calle de las Rejas de la Virgen, 17, Granada.

769.—Doña Luisa Gutiérrez Yagüe; la unitaria, número 2, de Puebla de Don Fadrique (Granada), 5.110 habitantes, 15-7-27; residencia: Fuencarral, 11, Madrid.

770.—Doña Lucía García Sánchez; la de Ríolobos (Cáceres), 1.457 habitantes, 17-7-27; residencia, Puente del Congosto (Salamanca).

773.—Doña Manuela Vicente Ferrero; la de Berrocalejo (Cáceres), 1.118 habitantes, 22-7-27; residencia, Ferroselle.

777.—Doña Isabel Gómez Tejada; la unitaria, número 1, de Puebla de Don Fadrique (Granada), 5.110 habitantes, 21-7-27; residencia, Lugros (Granada).

780.—Doña Benita Aluja Massiá; la de Grandal-Villarmayor (Coruña), 774 habitantes, 20-9-26; residencia, Barcelona.

781.—Doña Asunción Gracia Bello; la de Moncalvillo de Huete (Cuenca), 541 habitantes; vacante, 24-9-27; residencia, Zaragoza.

782.—Doña Evangelina Touchard Arroyo; la de Seavia, Coristanco (Coruña); 954 habitantes; vacante, 31-8-27; residencia, Madrid.

783.—Doña Soledad Hernández De Santillana; la de Sotos (Cuenca); 506 habitantes; vacante, 24-9-927; residencia, Burgos.

784.—Doña Angela Corezo Solá; la de Castagima (Málaga); 876 habitantes; vacante, 30-9-27; residencia, Loja (Granada).

785.—Doña Luisa María Cruz Martínez Sánchez; la de Casas de Lázaro (Albacete); 830 habitantes; vacante, 24-10-27; residencia, Herreros, 12, Albacete.

786.—Doña Filomena Ramos Jiménez; la de Dormeá, Boimortc (Coruña); 981 habitantes; vacante, 14-9-27; residencia, San Muños (Salamanca).

787.—Doña Joaquina Rodríguez García; la de Laroles (Granada); 1.053 habitantes; vacante, 1-10-27; residencia, Juan J. Relosillas, 38, Málaga.

788.—Doña María de Dios Fernández; la de Torrezuela, Piñor de Cea (Orense); 688 habitantes; vacante, 18-9-27; residencia, Vogacienza (León).

789.—Doña María del Consuelo Alarcón Navarro; la de Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real); 630 habitantes; vacante, 29-9-27; residencia, Alenza, 12, principal, Madrid.

791.—Doña Catalina Cabrero Ruiz; la unitaria núm 2 de Talarrubias (Badajoz); 3.988 habitantes; vacante, 13-9-27; residencia, Linares (Jaén).

792.—Doña María del Carmen Segura Gázquez; la de El Torne (Cáceres); 1.450 habitantes; vacante, 19-9-27; residencia, calle de Cánovas del Castillo, 16, Murcia.

793.—Doña María Coscollá Mabiñes; la de Camello, Camariñas

(Coruña); 1.250 habitantes; vacante, 20-9-27.

794.—Doña Justina Muñoz Montegudo; la unitaria núm. 4 de Puebla de Alcocer (Badajoz); 3.411 habitantes; vacante, 23-9-27; residencia, calle del Cristo, 7, Madrid.

795.—Doña Peresa Mayor Mateos; la auxiliaria de Viso del Marqués (Ciudad Real); 4.532 habitantes; vacante, 30-9-27; residencia, Bermillo de Sayago (Zamora).

796.—Doña María del Buen Suceso Muñoz Planas; la mixta de Resua Puerto del Sen (Coruña); 576 habitantes; vacante, 24-9-27; residencia, calle del Rosal, núm. 26, Oviedo.

797.—Doña Amparo Martí Lamiel; la de Carrizosa (Ciudad Real); 2.111 habitantes; vacante, 30-9-27; residencia, Dos Torres de Mercader (Teruel).

799.—Doña Concepción Madrigal González; la de Santanueva de la Vega (Zamora), 743 habitantes; vacante, 24-9-27; residencia, Granada.

800.—Doña Emilia del Castillo Agudo; la de Villanueva de Jamúz, Santa Elena de Jamuz (León), 644 habitantes; vacante, 31-12-27; residencia, calle del Sol, 12, primero, Santander.

801.—Doña Encarnación Sánchez Paniagua; la de Villarejo de Fuentes (Cuenca); 2.008 habitantes; vacante, 30-9-27; residencia, Villacastán (Segovia).

802.—Doña Isabel García de Vega; la de Navasfrus (Salamanca); 1.770 habitantes; residencia, 30-9-27; residencia, Obispo Jarrín, 16, Salamanca.

803.—Doña Encarnación Cortés Amat; la unitaria núm. 3 de Monesterio (Badajoz); 6.958 habitantes; vacante, 4-10-27; residencia, Félix (Almería).

804.—Doña María Elena Arzuaga Costales; la de Ríoarba (Lugo); 1.453 habitantes; vacante, 30-9-27; residencia, callejón del Hospital núm. 10, duplicado, Madrid.

805.—Doña Marina Sanjuán Quesada; la de Serradilla del Llano (Salamanca); 571 habitantes; vacante, 30-9-27; residencia, San Bartolomé de Pinares.

806.—Doña Carmen Villa Jiménez; la de Rabanales (Zamora); 704 habitantes; vacante, 1-10-27; residencia, Escalona (Toledo).

807.—Doña María del Amparo Ruiz Fernández; la de Fonsagrada (Lugo), 965 habitantes, 30-9-27; residencia, Arijia (Burgos).

808.—Doña Petra Bedate Bedate; la de Torrecilla del Pilar (Segovia), 674 habitantes, 4-10-27; residencia, Madrid.

810.—Doña Elvira Yerte Sanz, la de Santa María del Berrocal (Ávila), 1.322 habitantes, 2-10-27; residencia, Madrid.

811.—Doña María de la Concepción Vile y Hernández; la unitaria número 2 de Villanueva de la Vera (Cáceres), 2.598 habitantes, 4-10-27; resi-

dencia, calle de Eloy Bullón, 44, Salamanca.

812.—Doña Elena Aranzandia y Heredia; la de Anchuras (Ciudad Real), 701 habitantes, 7-10-27; residencia, Sasamón (Burgos).

813.—Doña Engracia Reyero Díez; la de Garguera (Cáceres), 542 habitantes, 4-10-27; residencia, Cistierne (León).

814.—Doña María Jesús Santiago Aguilar; la unitaria número 2 de Quintana de la Serena (Badajoz), 6.818 habitantes, 4-10-27; residencia, Madrid.

815.—Doña Antonia Peña Ferrer; la unitaria número 1 de Blanca (Murcia), 2.196 habitantes, 14-11-27; residencia, Caballería, 2, tercero, Palma de Mallorca.

816.—Doña Adelina Caballero Carpio; la de Ramonete-Lorea (Murcia), 1.861 habitantes, 1-1-28; residencia, Mateos, 8 duplicado, Murcia.

817.—Doña María Antonia Ojado López; la unitaria número 3 de Villanueva del Fresno (Badajoz), 5.377 habitantes, 4-10-27; residencia, Oviedo.

818.—Doña María Paula Ruyes Callejas; la de Bobadilla (Jaén), 1.320 habitantes, 5-10-27; residencia, Granada.

819.—Doña María de las Mercedes López Aller; la unitaria número 2 de Herrera del Duque (Badajoz), 3.772 habitantes, 4-10-27; residencia, Madrid.

820.—Doña María E. Concepción Rojas Colayna; la de Pedro Bernardo (Ávila), 3.310 habitantes, 8-10-27; residencia, plaza de San Esteban, número 2, Guadalajara.

821.—Doña María González Pérez; la número 1 de Santiago de la Espada (Jaén), 2.628 habitantes, 16-10-27; residencia, Cuevas de Vera (Almería).

822.—Doña María del Pilar Gutiérrez Quijada; la número 2 de Usagre (Badajoz), 3.419 habitantes, 4-10-27; residencia, Málaga.

823.—Doña María Pérez Gálvez; la número 2 de Alburquerque (Badajoz), 10.422 habitantes, 5-10-27; residencia, Madrid.

824.—Doña María del Pilar Chueca Rivero; la de Gabaldón (Cuenca), 523 habitantes, 10-10-27; residencia, Madrid.

825.—Doña María Muñoz Martínez; la de Bedar (Almería), 1.512 habitantes; 18-10-27; residencia, Casilla de Garres (Murcia).

826.—Doña Carmen Triviño Navarro; la voluntaria número 2 de Montemayor (Córdoba), 3.611 habitantes, 20-10-27; residencia, Encarnación, número 19, Córdoba.

827.—Doña Dolores Obilis Viñales; la de Somozas (Coruña), 1.765 habitantes, 6-10-27; se ignora la residencia.

828.—Doña Celia Sancho Sancho; la de Chillón (Ciudad Real), 3.255 habitantes, 12-10-27; residencia, Manuel Fernández y González, número 8, segundo, Madrid.

829.—Doña Esther Oigado Guadagno, la de Navezuelas (Cáceres), 1.094 habitantes, 15-10-28; residencia, Alar del Rey (Palencia).

830.—Doña Encarnación Linares Sánchez; la de Nacimiento (Almería), 1.609 habitantes, 21-10-27; residencia, calle Nueva del Santísimo, número 10, Granada.

831.—Doña María Consuelo Burgos Nicolás; la unitaria número 1 de Castaño del Robledo (Huelva), 622 habitantes, 21-10-27; residencia, Melilla.

832.—Doña Dolores Molina Labrada; la de Jete (Granada), 652 habitantes, 26-10-927; residencia, Molina Lario, 12, Málaga.

833.—Doña Elisa Roda Guixot; la de Iblar (Almería); 911 habitantes, 14-11-927; residencia, Loja (Granada).

834.—Doña Perpetua Rodríguez Chaves; la mixta de Cela (Lugo), 707 habitantes, 7-10-927; residencia, Torrelobatón (Valladolid).

835.—Doña Encarnación Martínez Yáñez; la unitaria número 2 de Jéname (Jaén), 1.567 habitantes, 22-12-927; residencia, Huétor Santillán (Granada).

837.—Doña Rosa Pailejé Carnicé; la número 4 de La Solana (Ciudad Real), 10.870 habitantes, 7-12-927; residencia, Reus.

838.—Doña Carmen Pascual Abad; la número 4 de Infantes (Ciudad Real), 8.504 habitantes, 7-12-927; residencia, Fuenelcáped.

839.—Doña Victoria Moreno Jover; la mixta de Salto-Vimianzo (Coruña), 508 habitantes, 7-10-927; residencia, Angustias, 66, principal, Valladolid.

840.—Doña Leonor Alvarez Santullano Alvarez; la mixta de Cela-Becerreá (Lugo), 540 habitantes, 15-10-927; residencia, Oviedo.

841.—Doña Isabel Ferretjans Sastre; la unitaria número 5 de Infantes (Ciudad Real), 8.504 habitantes, 7-12-927; residencia, Santa Gertrudis.

842.—Doña Feliciano Díaz Nieto; la Dirección de graduada de El Arenal (Ávila), 1.968 habitantes; 16-10-927; residencia, Gallagos de Solmizón (Salamanca).

843.—Doña Pilar Castillo Parra; la de Puente de Géaave-La Puerta (Jaén), 788 habitantes, 22-12-927; residencia, Granada.

844.—Doña Sidonia Alvarez Alvarez; la de Corporales-Truchas (León), 538 habitantes, 31-12-927; residencia, La Cruz (Oviedo).

845.—Doña Blanca Fernández García; la Sección de graduada de El Arenal (Ávila), 1.968 habitantes, 16-10-927; residencia, Otrero de Sariégos (Zamora).

846.—Doña María Natividad García Tapico; la mixta de Oza-Carballo (Coruña), 736 habitantes, 30-10-927; residencia, plaza de Santo Domingo, número 2, Oviedo.

847.—Doña María de la Concepción de Pablo Mateos; la de Encina de San Silvestre (Salamanca), 515 habitantes, 31-10-927; residencia, calle de J. Mambrilla, número 3, Valladolid.

849.—Doña Juana Herranz Sanz; la de Asperelo-Rodeira (Pontevedra).

745 habitantes, 16-11-927; residencia, San Ildefonso (Segovia).

850.—Doña Carmen Marino Merino; la de Lira, Ayuntamiento de Carnota (Coruña), 1.314 habitantes, 1-12-927; residencia, Bilbao.

851.—Doña Josefa Behigas Gavilanes; la de Aliseda (Cáceres), 2.918 habitantes, 18-11-927; residencia, Alcalá, 138, Madrid.

853.—Doña Concepción Crespo López; la unitaria número 2 de Mesanza (Ciudad Real), 2.193 habitantes, 7-12-927; residencia, San Andrés, número 9, Murcia.

854.—Doña Hilaria Araguzo Adrián; la de Buenache de Alarcón (Cuenca), 1.803 habitantes, 7-12-927; residencia, Madrid.

855.—Doña Gertrudis María Angéles Gil Prieto; la de Alares de los Montes-Navalucillos (Toledo), 560 habitantes, 21-12-927; residencia, Madrid.

856.—Doña Asunción González Gallego; la de Campillo de Azaba (Salamanca), 549 habitantes 7-12-927; residencia, Moral del Orbigo (León).

857.—Doña Teófila Prieto Cantero; la mixta de Outeiro-Pol (Lugo); 600 habitantes, 14-12-927; residencia, Peral de Arlanza.

858.—Doña Josefa del Río Arroyo; la de Cedillo de la Torre (Segovia); 612 habitantes; vacante, 23-12-927; residencia, Zorrilla, 11, Madrid.

859.—Doña Dolores Pamies Martí; la mixta de Viomos, Abegondo (Coruña); 610 habitantes; vacante, 30-12-927; residencia, Anglesola (Lérida).

860.—Doña María Pilar Villostada Montero; la núm. 2 de Almedinilla (Córdoba); 1.698 habitantes; vacante, 7-12-927; residencia, plaza de la Merced, 16, Ronda (Málaga).

861.—Doña María Asunción Giráldez Fernández; la de Ochavillo del Río, Fuentespalmera (Córdoba); 588 habitantes; vacante, 18-12-927; residencia, Santander.

864.—Doña Antonia Datilde Pérez Molina; la núm. 2 de Encinas Reales (Córdoba); 2.652 habitantes; vacante, 21-12-927; residencia, Colmenar de Oreja (Madrid).

865.—Doña Elena Mazores de Aja; la de Montiel (Ciudad Real); 1.968 habitantes; vacante, 31-12-27; residencia, Francisco Navacerrada, núm. 27, Madrid.

866.—Doña Filomena Caballero Melgarejo; la de Senés (Almería); 1.000 habitantes; vacante, 31-12-927; residencia, San José Baja, número 40, (Granada).

867.—Doña Mercedes Conejero Pérez; la de Salvacañete (Cuenca); 1.473 habitantes; vacante, 31-12-927; residencia, Pábernas (Almería).

868.—Doña María de los Milagros Martínez Salinas; la unitaria núm. 2 de García (Cáceres), 2.044 habitantes; vacante, 21-12-927; residencia, calle del Porche de San Antonio, 1, Murcia.

869.—Doña Carmen Caviña Martínez de Novales; la de Cañamares

(Cuenca); 866 habitantes; vacante, 31-12-927; residencia, Victoria.

870.—Doña Teresa Prieto Labrador; la de párvulos de Casatejada (Cáceres); 1.707 habitantes; vacante, 21-12-927; residencia, Bermillo de Sayago (Zamora).

871.—Doña Celia Cid Pérez; la de Bonahabís (Málaga), 774 habitantes, 31-12-927; residencia, Tahal (Almería).

873.—Doña Isabel Vilchez López; la mixta de La Alquería-Galera (Granada), 535 habitantes, 31-12-927; residencia: Ballesteros, 4, Granada.

874.—Doña María Teresa Iborra Samper; la de Bercial de Zapardiel (Ávila), 502 habitantes, 23-12-927; residencia: Avenida de la Libertad, letra A, Alicante.

875.—Doña Petra Gallego Morales; la de párvulos de Quintana de la Serena (Badajoz), 6.818 habitantes, 23-12-927; residencia: Obispo Lazo, 16, Plasencia (Cáceres).

876.—Doña María Rosa Sánchez Tabernero; la de Sahugo (Salamanca), 951 habitantes, 31-12-927; residencia, Frades de la Sierra (Salamanca).

877.—Doña Luisa Puso y Costa; la número 2 de Monterrubio de la Serena (Badajoz), 4.500 habitantes, 23-12-927; residencia, Madrid.

880.—Doña María de los Dolores Bas Vidal; la de párvulos de Higuera de Vargas (Badajoz), 4.340 habitantes, 23-12-927; residencia, Alicante.

881.—Doña María López Jiménez; la número 2 de Magacela (Badajoz), 1.979 habitantes, 23-12-927; residencia, Pitres (Granada).

882.—Doña Inés Vicente Sánchez; la de Peraleda de Zancojo (Badajoz), 1.305 habitantes, 23-12-927; residencia, Gallegos de Solmirón (Salamanca).

883.—Doña Asunción La Vega Martínez; la mixta de El Higueral-Iznájar (Córdoba), 749 habitantes, 30-12-927; residencia, Madrid.

884.—Doña María Paz Cardenal López; la de Samboal (Segovia), 720 habitantes, 6-1-928; residencia: Humilladero, 17, Madrid.

885.—Doña Carmen Fernández Aguilar; la núm. 1 de Guarromán (Jaén), 2.789 habitantes, 1-1-927; residencia, Gádor (Almería).

886.—Doña María Ascensión Rincón Villa; la de La Coronada, Fuenteovejuna (Córdoba); 955 habitantes; vacante, 31-12-927; residencia, Madrid.

887.—Doña Piedad Caravantes Guerrero; la de Villaseco (Zamora); 804 habitantes; vacante, 31-12-927; residencia, Madrid, calle de Bretón de los Herreros, 14.

888.—Doña María del Carmen Román Artillero; la de Igualeja (Málaga); 1.540 habitantes; vacante, 1-1-928; residencia, Panaderas de San Cecilio, 5, Granada.

889.—Doña Celestina Ordás Rodríguez; la mixta de Isoras, Rianjo (Coruña); 607 habitantes; vacante, 31-12-927; residencia, Oviedo.

890.—Doña Encarnación Fernández Labrada; la número 1 de Benamanoma, Grazalema (Cádiz); 800 habitantes; vacante, 31-12-927;

residencia, calle Aguilas núm. 27, Granada.

892.—Doña Saturnina Martín Watermayer; la mixta de Chayan, Trazo (Coruña); 686 habitantes; vacante, 26-2-928; residencia, Colmenar de Oreja (Madrid).

893.—Doña Claudia González García; la de Mirueña (Ávila); 834 habitantes; vacante, 1-1-928; residencia, Aldeacipreste, Béjar (Salamanca).

894.—Doña Manuela Moyano Palao; la de Narrillos del Alamo (Ávila); 588 habitantes; vacante, 1-1-928; residencia, Cortinas de San Miguel, 12, Zamora.

895.—Doña L. Angustias Loritá Negro; la de La Serena, Bedar (Almería); 967 habitantes; vacante, 4-1-928; residencia, calle de los Santos, núm. 2, Granada.

896.—Doña Sabina Aragón Gómez; la de El Hoyo, Balmes (Córdoba); 636 habitantes; vacante, 24-1-928; residencia, Madrid.

897.—Doña Rafaela Cascos López; la núm. 2 de Quesada (Jaén); 6.916 habitantes; vacante, 9-2-928; residencia, General Primo de Rivera, núm. 1, Cáceres.

898.—Doña Josefa María Montésinos Griozar; la de Alfarnatejo (Málaga); 673 habitantes; vacante, 20-2-928; residencia, Madrid.

899.—Doña Nicolasa Fernández García; la mixta de Berreo-Trazo (Coruña), 586 habitantes, 29-2-928; residencia, Cervantes, núm. 8, Salamanca.

899 bis.—Doña Purificación Villanova Cebrón; la mixta de Cerqueda-Malpieca (Coruña), 542 habitantes; 8-3-928; residencia, Lugo.

Los anteriores nombramientos son provisionales y no conceden derecho alguno ni surten efecto en tanto no sean confirmados, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos, directamente, ante esta Dirección general de Primera enseñanza, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA, así como las Secciones administrativas de Primera enseñanza, dentro del mismo plazo, harán las observaciones que consideren oportunas con vista de las relaciones de vacantes enviadas por las mismas.

A los efectos de dichas reclamaciones, si las hubiere, las interesadas deberán tener en cuenta que tales nombramientos han sido hechos con vista de las respectivas peticiones reflejadas en las listas parciales formalizadas al efecto y por orden de antigüedad de vacantes dentro del Rectorado o Rectorados que cada cuál tenía designados, pero sin preferencia en el orden que los consignaron en sus respectivas comunicaciones por no autorizarlo la Real orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Días guardados a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de la Sección administrativa de primera enseñanza.

**DIRECCION GENERAL DE BELLAS
ARTES**

**CUERPO FACULTATIVO DE ARCHI-
VEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR-
QUEOLOGOS**

**REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año 1928:

(Continuación.)

- 57.772.—Lerecho político. Obra adaptada al programa de oposiciones a la carrera Fiscal, publicado el 16 de Noviembre de 1926; Tomás Elorrieta y Artaza.
Madrid, 1927. Talleres tipográficos del Editor.—Uno en cuarto, con 184 páginas. (36.963.)
- 57.773.—Derecho administrativo. Obra adaptada al programa de oposiciones a la carrera Fiscal, publicado el 16 de Noviembre de 1926; José María Fábregas de Pilar y Díaz de Cevallos.
Madrid, 1927. Talleres tipográficos del Editor.—Uno en cuarto, con 331 páginas. (36.964.)
- 57.774.—Elementos de Botánica. Obra ajustada a la convocatoria de 25 de Junio de 1927, para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes por la categoría de Ayudantes segundos; Manuel Martín Bolaños.
Madrid, 1928. Talleres tipográficos del Editor.—Uno en cuarto, con 20 páginas. (36.065.)
- 57.775.—¡Pare usted la jaca, amigos! tragicomedia bufa en tres actos y en verso, original de Francisco Ramos de Castro.
Madrid, 1928. Talleres Gráficos Piñera.—Uno en octavo, con 91 páginas. (36.966.)
- 57.776.—¿Quién te quiere a ti?, novela escénica en tres actos y unos metros de película; original de Luis de Vargas y Soto.
Madrid, 1928. Gráficas Levante.—Uno en octavo, con 400 páginas. (36.967.)
- 57.777.—La marchenera, zarzuela en tres actos, en prosa; música del Maestro Moreno Torroba; Ricardo González del Toro y Fernando Luque Oladro, del texto, y Antonio Más Berjer de los dibujos, y Enrique Ochoa Martínez del dibujo de la cubierta.
Madrid, 1928. Rivadeneyra, Sociedad anónima. Artes Gráficas.—Uno en octavo, con 77 páginas y dibujos. (36.968.)
- 57.778.—La muralla de oro, comedia en tres actos, original de Honorio Maura Gamazo y Sara Piñeres Fernández.
Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto, con 103 páginas y cubierta. (36.969.)
- 57.779.—Persuación, baile; Willman, seudónimo de Manuel Ruiz Arquelladas.
Ejemplar manuscrito.—Uno en

- cuarto apaisado, con dos hojas y portada. (36.970.)
- 57.780.—Contorsiones, fox-trot; Willman, seudónimo de Manuel Ruiz Arquelladas.
Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto apaisado, con dos hojas y portada. (36.971.)
- 57.781.—El último romántico, zarzuela en dos actos; letra de J. Tellaeché.
Madrid, 1928. Litografía de la Sociedad de Autores Españoles.—Uno en folio, con 110 páginas. (36.972.)
- 57.782.—"Noche loca". Humorada en dos actos. Letra de Vela y Cándida. F. Alonso (Francisco Alonso López).
Madrid, 1927. Litografía de la Sociedad de Autores Españoles.—Uno en folio, con 64 páginas. (36.973.)
- 57.783.—Disertación somatenista.—Francisco de P. Moreno Duarte.
Zaragoza, 1928. Imprenta Editorial Gambón.—Uno en 8.º, con 34 páginas y una de índice. (156.)
- 57.784.—"Guía del somatenista".—Comprende las atribuciones y deberes de los Jefes e individuos del Somatén bajo todos los aspectos de su misión, por Pedro Martínez Mainar.
Ávila, 1927. Tipografía y encuadernación de Senén Marín.—Uno en 8.º mayor, con 626 páginas. (111.)
- 57.785.—Derecho civil.—Apuntes y notas de Derecho filosófico, histórico y positivo, especialmente español, común y foral, por Vicente Jaén Gallego.
Madrid, 1928. Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—Uno en 4.º, con 849 páginas. (36.974.)
- 57.786.—La política del porvenir, por Rafael Marín del Campo.
Madrid, 1928. Artes Gráficas de los sucesores de Rivadeneyra, S. A.—Uno en 8.º, con 186 páginas y dos de índice y colofón. (36.975.)
- 57.787.—"L'Esperit d'un Boig". Comedia dramática de carácter simbólico, en tres actos, original de "Listo-Tonto", seudónimo de Arturo Rovira Buixeda.
Barcelona. Sin año. 1928. Imprenta Martinense.—Uno en 4.º, con 46 páginas. (13.451.)
- 57.788.—"Sobre casi todo", por Julio Camba Andrés.
Madrid, 1928.—Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en 8.º, 237 páginas. (36.976.)
- 57.789.—"Sobre casi nada", por Julio Camba Andrés.
Madrid, 1928.—Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en 8.º, con 231 páginas. (36.977.)
- 57.790.—"Fruta de Aragón". Envío tercero: Abatollada. (Cuentos, episodios, cuadros aragoneses), por Gregorio García, Arista y Rivera.
Madrid, 1927. Imprenta de G. Hernández y Galo Sáez.—Uno en 8.º mayor, con 244 páginas. (759.)
- 57.791.—Mapa topográfico nacional de España en escala de 1: 50,000, con orografía y sin ella.—Hojas números: 726, Pino de Valencia; 930, Torrevieja; 953, San Javier.
La Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y el Depósito de la Guerra.
Madrid, 1928.—Litografía del Instituto Geográfico y Catastral.—Tres ho-

- jas de 0,576 por 0,370 la número 726, y 0,587 por 0,370 las 930 y 956; con seis hojas. (36.979.)
- 57.792.—Mapa topográfico nacional de España en escala de 1: 30,000, con orografía y sin ella.—Hojas números: 390, Cervera; 446, Valls; 582, Getafe; 841, Alcaraz.
La Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.
Madrid, 1928.—Litografía del Instituto Geográfico y Catastral.—Ocho hojas de 0,555 por 0,370, 0,557 por 0,370, 0,567 por 0,370 y 0,582 por 0,370, respectivamente; con 8 hojas. (36.980.)
- 57.793.—Nobleza que no se hereda. Comedia en tres actos, original, dramática, de José de Castro Galán.
Ejemplar escrito a máquina.—Tres en 4.º, con 48 páginas el primer acto, 52 el segundo y 64 el tercero. (167.)
- 57.794.—"A mi España". Canción himno. Juan Colorado y García, de la letra, y Fernando Gravina Castellí, de la música.
Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos hojas. (36.981.)
- 57.795.—Guía Oficial del Comercio y de la Industria de Sevilla y su provincia, para 1928. Año LXIX.
Vicente Gómez-Zarzuella Pérez.
Sevilla, 1928. Imprenta de la Guía Oficial.—Uno en 8.º marquilla, con 1348 páginas y un plano. (1.185.)
- 57.796.—Fracturas. (Sanatorio Carbonell para el tratamiento de afecciones quirúrgicas.)
Carlos Carbonell Mora.
Alicante, sin año (1928). Sucesores de Such Serra y Compañía.—Uno en 8.º apaisado, con 22 páginas. (245.)
- 57.797.—"Las niñas desaparecidas", Novela, y "La llama de cera". Novela; Concha Espina (Concepción Espina y Tagle).
Madrid, 1927. Imprenta de Renacimiento.—Uno en 8.º, con 208 páginas y tres de índice. (36.982.)
- 57.798.—Baremos para la explicación de la tarifa especial de G. V. X núm. 2. José María Grassot Aloy.
Barcelona, 1928. Artes Gráficas, Sociedad anónima.—Uno en 4.º, con cuatro páginas. (18.452.)
- 57.799.—"Los faroles". Fantasía cómica-lírica. Letra de Paradas y Jiménez. Jacinto Guerrero y Enrique Albiñana.
Madrid, 1928. Litografía de la Sociedad de Autores Españoles.—Uno en folio, con 44 páginas. (36.983.)
- 57.800.—"Contrabandista valiente". Zarzuela en tres actos. Joaquín Dicenta y Antonio Paso (hijos), y Agustín García Pérez del dibujo de la cubierta.
Madrid, 1928. Prensa Moderna.—Uno en 16.º, con 96 páginas. (36.984.)
- 57.801.—"La deseada". Zarzuela en dos actos, letra de L. F. Ardeván y C. de Palencia. Alonso (Francisco Alonso y López, J. Bómez (Julio Gómez García) y E. Alonso (Emilio Alonso Valdés).
Madrid, 1927. Litografía de la Sociedad de Autores Españoles.—Uno en folio, con 74 páginas. (36.985.)

(Continuará.)

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.